



UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
SECCIONAL CÚCUTA
BIBLIOTECA “MANUEL JOSÉ VARGAS DURÁN”
RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

CARLOS IVAN MARULANDA GUARDIAN Y FRANCISCO JAVIER SUAREZ OJEDA
AUTOR(ES) NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

DERECHO

FACULTAD

JAIME GOMEZ MONTAÑEZ

DIRECTOR

PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA (MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS)
EN LA MATERIALIZACIÓN DEL DERECHO A LA VINCULACIÓN LABORAL E
INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA (2012-2015)

TÍTULO

RESUMEN

Este proyecto de grado consiste en una investigación socio-jurídica, en él se realizó un trabajo de campo consistente en la aplicación de entrevistas y encuestas cuya población fueron empresas privadas (medianas y grandes) en el municipio de San José de Cúcuta y víctimas del conflicto armado respectivamente, a su vez se realizó un análisis de la normatividad nacional encaminada a la atención de víctimas del conflicto armado como lo son la ley 1448 de 2011 pilar teórico por el cual se planteó el problema jurídico de esta investigación, un análisis a los planes de gobierno municipal del municipio como lo son 2008-2011 y 2012-2015 para determinar el compromiso social del gobierno local para con las víctimas en materia a el derecho a una vinculación laboral, una vez se realizó lo mencionado se determinó de manera específica como ha sido la participación de la empresa privada en este derecho para con las víctimas, se diseñaron una seria de medidas que el gobierno nacional, local y el sector privado podrían ejecutar con el fin de acelerar y materializar este derecho, la investigación una vez finalizada dejo un balance desalentador puesto que una de sus conclusiones más significativas es el hecho de no estarse realizando una materialización al derecho aquí estudiado por parte de autoridades competentes y sector privado.

ANEXOS: 4

NIT: 866 013 798-5

**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Fundada en 1923

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

ACTA DE SUSTENTACIÓN

No. 013-2016

En San José de Cúcuta a los nueve (9) día del mes de Junio de 2016, se reunieron los doctores Samir Bonett Ortiz y Fredy Hernán Rojas Jiménez para realizar el examen de sustentación del trabajo de grado titulado "PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA (MEDIANA Y GRANDE EMPRESAS) EN LA MATERIALIZACIÓN DEL DERECHO A LA VINCULACIÓN LABORAL E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. (2012-2015)", realizado por el estudiante Carlos Iván Marulanda Guardián, requisito indispensable para optar el título de **ABOGADO**.

Una vez examinado el estudiante, el jurado de común acuerdo calificó el examen así:

MERITORIA

Según información anexa de los jurados.



SANDRA ZULAY GARCIA CONTRERAS
Secretaria Académica Seccional

lsa.

SECCIONAL CÚCUTA Av. 4 N 12 N 91 el bosque - PBX 5829810

www.unilibrecucuta.edu.co



AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS EN FORMATO DIGITAL A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD LIBRE

PARTE 1. Términos de la Autorización

Como AUTOR o AUTORES, efectúo entrega de un (1) ejemplar de la siguiente obra y me acojo a los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas e internacionales sobre Derechos de Autor y Propiedad Intelectual, al igual que lo estipulado en el Título X Propiedad Intelectual, del ACUERDO No. 06 (Octubre 25 de 2006) Por el cual se aprueba el Reglamento de Investigación de la Universidad Libre:

| | |
|----------------------|--|
| Título de la obra | PARTICIPACION DE LA EMPRESA PRIVADA (MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS) EN LA MATERIALIZACION DEL DERECHO A LA VINCULACIÓN LABORAL E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA (2012-2015) |
| Director del Trabajo | JAIME GOMEZ MONTAÑEZ |
| Facultad | DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES |
| Programa | DERECHO |
| Título Obtenido | ABOGADO |
| Ciudad - Año | SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 2016 |

PARTE 2. Autorización

Autorizo (s) a la Universidad Libre para que disponga de los derechos de comunicación pública, divulgación, préstamo y consulta que me corresponden como autor (es) del presente trabajo de grado, tesis, monografía, artículo científico, trabajo de investigación y otros, en formato virtual, electrónico, digital, en red, Internet, intranet y en general por cualquier formato conocido o por conocer:

Si autorizo

No autorizo

PARÁGRAFO: Certifico que la obra objeto de esta autorización, es de exclusiva autoría y no vulnera derechos de terceros, por lo tanto en caso de presentarse alguna acción o reclamación sobre derechos de autor, asumiré toda la responsabilidad, y saldré en defensa de los derechos aquí autorizados; para todos los efectos la Universidad Libre actúa como un tercero de buena fe.

Respaldo con mi firma la autorización descrita:

Autores:

Apellidos y Nombres: CARLOS IVAN MARULANDA GUARDIAN

Correo Electrónico: carlos93marulanda@gmail.comFirma: Carlos Marulanda

C.C. 1090460736

Apellidos y Nombres: FRANCISCO JAVIER SUAREZ OJEDA

Correo Electrónico: fsuarez@cobranzasbeta.com.coFirma: Francisco Suarez O.

C.C. 1090457577

Apellidos y Nombres:

Correo Electrónico:

Firma: _____

C.C. _____

Apellidos y Nombres:

Correo Electrónico:

Firma: _____

C.C. _____

Apellidos y Nombres:

Correo Electrónico:

Firma: _____

C.C. _____

Apellidos y Nombres:

Correo Electrónico:

Firma: _____

C.C. _____

* Este documento debe incluir las firmas de todos los autores para su recepción.

Fecha: _____

ESPACIO EXCLUSIVO PARA BIBLIOTECA

| RADICACIÓN | | | | |
|------------|-------|----|----|-------------------------|
| No Rad. | Fecha | | | Recepcionado por: |
| | DD | MM | AA | Nombre Completo y firma |
| | | | | |

PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA (MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS)
EN LA MATERIALIZACIÓN DEL DERECHO A LA VINCULACIÓN LABORAL E
INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA (2012-2015)

CARLOS IVÁN MARULANDA GUARDIÁN
FRANCISCO JAVIER SUÁREZ OJEDA

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA - SECCIONAL CÚCUTA
FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA DE DERECHO
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
2016

PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA (MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS) EN LA MATERIALIZACIÓN DEL DERECHO A LA VINCULACIÓN LABORAL E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA (2012-2015)

CARLOS IVÁN MARULANDA GUARDIÁN
FRANCISCO JAVIER SUÁREZ OJEDA

Proyecto de grado presentado como requisito para optar al título de Abogado

Director
JAIME GÓMEZ MONTAÑEZ
Abogado

Asesor metodológico
LUIS ENRIQUE NIÑO OCHOA
Investigador Social

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA - SECCIONAL CÚCUTA
FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA DE DERECHO
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
2016

DEDICATORIA

A nuestros padres

Por el apoyo incondicional a lo largo de la vida,

Por el impulso y el deseo de realizar nuestros sueños de ser abogados,

Para ellos la gloria y goce de este gran triunfo en nuestras vidas.

AGRADECIMIENTOS

Los autores expresan sus agradecimientos a:

LUIS ENRIQUE NIÑO, Docente de la universidad libre, asesor metodológico del proyecto, por sus valiosas orientaciones y paciencia para con nosotros en el desarrollo de este proyecto.

JAIME GOMEZ MONTAÑEZ, Docente de la universidad libre, asesor disciplinario del proyecto, por sus valiosas orientaciones y paciencia para con nosotros en el desarrollo de este proyecto.

Directivos de la facultad de derecho de la Universidad libre seccional Cúcuta, por su dedicación y apoyo logístico para el desarrollo del proyecto.

RESUMEN EJECUTIVO

El objetivo de esta investigación es analizar la participación de la empresa privada (medianas y grandes empresas) en la materialización del derecho a la vinculación laboral e inclusión social de las víctimas del conflicto armado en el municipio de San José de Cúcuta (2012-2015). Para ello se ha diseñado un estudio de tipo socio-jurídico a través del cual se ha explorado la política pública, los programas y las acciones diseñadas por el gobierno nacional y local para involucrar a la empresa privada en el proceso de justicia transicional y específicamente en la materialización de los derechos de vinculación laboral e inclusión social de las víctimas del conflicto armado. Como producto de este análisis se ha propuesto un conjunto de estrategias que pueden ser adoptadas por las autoridades locales del municipio de San José de Cúcuta para la vinculación de las empresas en la materialización de los derechos de vinculación laboral e inclusión social de las víctimas del conflicto armado. A fin de establecer el impacto de las políticas se ha recurrido a dos grupos poblacionales: a) grandes y medianas empresas con domicilio en la ciudad, y b) víctimas del conflicto armado interno asentadas en el municipio, a quienes se les aplicó una entrevista semiestructurada y una encuesta respectivamente. La información fue recolectada, sistematizada, analizada e interpretada. El documento se encuentra organizado en cinco capítulos. El primero aborda la caracterización del problema, la pregunta de investigación, los objetivos y la justificación del estudio. El segundo capítulo incluye los antecedentes investigativos, el marco teórico y las bases legales del estudio, los cuales permiten complementar el análisis de los resultados. El tercer capítulo contiene el diseño metodológico del estudio, es decir, el tipo y método de investigación, la población y muestra del estudio, los resultados de las técnicas aplicadas y el análisis inferencial. El cuarto capítulo desarrolla los objetivos de la investigación y el último capítulo expone las conclusiones y recomendaciones del estudio. La investigación muestra que si bien la política nacional mencionan la necesidad de involucrar a los sectores de la sociedad y la empresa privada en la materialización del derecho al trabajo de las víctimas del conflicto armado, no se ha gestado verdaderos programas, estrategias o acciones que faciliten la participación de las empresas. Por otro lado, los hallazgos muestran que la situación de las víctimas en términos laborales no es la mejor y que hay una ausencia de de estrategias y programas que busquen modificar esta realidad.

TABLA DE CONTENIDO

| | Pág. |
|---|------|
| IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO | 13 |
| Titulo | 13 |
| Planteamiento del problema | 13 |
| Formulación del problema | 18 |
| Sistematización del problema | 19 |
| Justificación | 19 |
| Objetivos | 20 |
| Objetivo general | 20 |
| Objetivos específicos | 21 |
| MARCO REFERENCIAL | 22 |
| Antecedentes | 22 |
| Bases teóricas | 26 |
| Conflicto Armado en Colombia | 26 |
| Víctimas del conflicto armado en Colombia | 28 |
| Bases legales | 33 |
| DISEÑO METODOLÓGICO | 38 |
| Tipo y método de investigación | 38 |
| Población y muestra | 39 |
| PARTICIPACIÓN DE LAS MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS EN LA MATERIALIZACIÓN DEL DERECHO A LA VINCULACIÓN LABORAL E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO | 65 |

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

LISTA DE TABLAS

- Tabla 1. Género de los encuestados
- Tabla 2. Edad de los encuestados
- Tabla 3. Hecho que causó la condición de víctima
- Tabla 4. Trabaja actualmente
- Tabla 5. Oficio que desempeñan los encuestados
- Tabla 6. Dificultades para acceder a un trabajo por situación de víctima
- Tabla 7. Conocimiento de situación de víctima en la empresa
- Tabla 8. Condiciones laborales
- Tabla 9. Apoyo en la empresa por condición de víctima
- Tabla 10. Forma en la que obtuvo el empleo
- Tabla 11. Tipo de ayuda recibida
- Tabla 12. Adaptación con facilidad en la sociedad
- Tabla 13. Tipo de contrato
- Tabla 14. No pago de salario
- Tabla 15. Dinero recibido como contraprestación por trabajo
- Tabla 16. Percepción sobre la calidad de vida asociada al trabajo

LISTA DE FIGURAS

- Gráfico 1. Género de los encuestados
- Gráfico 2. Edad de los encuestados
- Gráfico 3. Hecho victimizante
- Gráfico 4. Trabaja actualmente el encuestado
- Gráfico 5. Oficio de los encuestados
- Gráfico 6. Dificultades para acceder a un trabajo por situación de víctima
- Gráfico 7. Conocimiento de situación de víctima en la empresa
- Gráfico 8. Condiciones laborales
- Gráfico 9. Apoyo en la empresa por condición de víctima
- Gráfico 10. Forma en la que obtuvo el empleo
- Gráfico 11. Tipo de ayuda recibido
- Gráfico 12. Adaptación con facilidad en la sociedad
- Gráfico 13: Tipo de contrato
- Gráfico 14: No pago de salarios
- Gráfico 15: Dinero recibido como contraprestación por trabajo
- Gráfico 16. Percepción sobre la calidad de vida asociada al trabajo

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Titulo

Participación de la empresa privada (medianas y grandes empresas) en la materialización del derecho a la vinculación laboral e inclusión social de las víctimas del conflicto armado en el municipio de San José de Cúcuta (2012-2015).

Planteamiento del problema

El conflicto armado en Colombia ha tenido una duración de más de cincuenta años. Se trata de un fenómeno que afecta de forma grave y desproporcionada a todos los habitantes del territorio nacional (Álvarez & Rettberg, 2008, p. 36) y que a lo largo de las últimas décadas ha dejado como consecuencias millones de personas en condición de desplazamiento, miles de víctimas de actos atroces como desapariciones forzadas, asesinatos y secuestros, miles de hombres y mujeres despojados de sus tierras, entre otras. La etapa de mayor recrudecimiento del conflicto armado, y por tanto del aumento de violaciones contra los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, se dio en la década de los noventa (Echandía, 2001), cuando los grupos armados ilegales o insurgentes decidieron atacar la estructura de las Fuerzas Militares del Estado colombiano como su estructura económica.

Sumado a lo anterior, durante este periodo algunos grupos construyeron alianzas con las Fuerzas Militares del Estado, promoviendo masacres y otro tipo de actos atroces que han superado la esfera estatal para ser objeto de análisis en instancias internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En los últimos quince años, el Estado y la sociedad civil han reconocido la importancia y la necesidad de buscar una salida negociada al conflicto armado, y por ello ha dispuesto de normas jurídicas, acciones hacia el diálogo y el acercamiento, y otro tipo de medidas. El Estado frente a un panorama de profundos daños sociales, morales y económicos, puede optar por diversos caminos a fin de conjurar un conflicto armado. En efecto, uno de los rasgos característicos de los Estados es su capacidad de emplear medios coercitivos para imponer obediencia a las personas que integran la colectividad (Melo, 1990), ello entendido como la forma de poner al servicio de la ciudadanía el aparato estatal para la protección de los derechos fundamentales (Esposito, 2005). El uso de la fuerza ilegítima ha sido vista como un acto de violencia que debe ser reprimida por la fuerza del Estado. Es así como el fundamento legítimo del poder según Macfarlane (1971), le permite la represión de estas manifestaciones, pero también se presentan situaciones en las que los Estados, acuden al uso de formas no militares y de represión, permitiéndole abordar los conflictos sociales desde otras alternativas (Leal y Zamosc, 1990).

Desde estas perspectivas, el Estado tiene la posibilidad de afrontar la violencia a través de vías negociadas que permita el logro de una paz duradera, y este es el caso de la sociedad colombiana. Para Echandía (2001) uno de los principales retos para esta sociedad es llegar a acuerdos duraderos con los grupos armados ilegales, siendo esta vía la más apropiada para la construcción de la paz en un país cuyo conflicto y violencia política mantiene características complejas: “la construcción de las vías para lograr dicho acuerdo es el reto que se le plantea al conjunto de la sociedad colombiana” (p. 129). Por lo anterior, el Estado colombiano desde el año 2005 inicio un proceso en la búsqueda de acuerdos con los grupos subversivos y en este marco de acciones se logró:

- Expedir la Ley 975 de 2005 (Congreso de la República, 2005, 25 de julio) ó Ley de Justicia y Paz, a través de la cual se reglamenta disposiciones tendientes a la reincorporación de grupos armados al margen de la Ley.
- Crear la institucionalidad para el proceso penal de Justicia y Paz.
- Crear la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNNR).
- Crear el Grupo de Memoria Histórica.
- Sancionar la Ley 1424 de 2010 (Congreso de la República, 2010, 29 de diciembre) ó Acuerdos de la Verdad, a través de la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas de desmovilizados.
- Promulgar la Ley 1448 de 2011 (Congreso de la República, 2011, 10 de junio) ó Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras, por la cual se dictan normas para la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno.
- Expedir los Decretos Reglamentarios de la Ley 1448 de 2011, Decreto 4800 de 2011 (Gobierno Nacional, 2011, 20 de diciembre) y el Decreto 3011 de 2013 (Gobierno Nacional, 2013, 26 de diciembre).

Entre los diferentes tópicos que estas normas abordan se encuentran algunas que vinculan a las empresas privadas al proceso de paz, y específicamente, a la reparación y materialización de los derechos de las víctimas del conflicto armado. Por ejemplo, el artículo 33 de la Ley 1448 de 2011 en su artículo 3º indica que:

La presente ley reconoce que los esfuerzos transicionales que propenden por la materialización de los derechos de las víctimas, especialmente a la reparación, involucran al Estado, la sociedad civil y el sector privado. Para el efecto, el Gobierno Nacional diseñará e implementará programas, planes, proyectos y políticas que tengan como objetivo involucrar a la sociedad civil y

la empresa privada en la consecución de la reconciliación nacional y la materialización de los derechos de las víctimas.

En coherencia con lo anterior, el artículo 7º del Decreto 4800 de 2011 señala que uno de los principios generales en cuanto a las medidas de asistencia, atención y reparación integral de víctimas del conflicto armado, corresponde al diálogo social y verdad:

El Estado propenderá por generar espacios públicos de profundización de la democracia en un marco de Justicia Transicional, que generen un diálogo entre las víctimas, la sociedad civil, las instituciones y demás actores sociales, el cual permita avanzar en la búsqueda de la verdad, el respeto por los Derechos Humanos y la construcción de memoria histórica, con miras a garantizar la no repetición de los hechos, la reconciliación y la paz. Para ello, es también necesario que la institucionalidad y los distintos sectores sociales participen de la política, se puedan tender puentes para reconstruir el tejido social y la construcción de ciudadanía en los territorios.

El ordenamiento jurídico es claro en indicar que hay una responsabilidad por parte de las empresas privadas en el desarrollo y logro de los objetivos trazados por el ordenamiento jurídico relacionado con justicia transicional y en la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas. Evidentemente, el primer actor responsable en el proceso es el Estado, pero este último tiene como parte de sus funciones vincular a la empresa privada a través de programas, planes, proyectos y políticas que faciliten la transición del conflicto a la paz. Duran (2012) al hacer una comparación de la participación de la sociedad civil y la empresa privada en procesos de justicia transicional tanto en Colombia como en Filipinas, señala que reviste de una gran importancia los roles y la participación que pueden tomar los diversos sectores de la sociedad a favor de la paz. Parte de los modos de acción positivos que puede tomar la sociedad civil y la empresa privada en la

construcción de la paz se encuentran: a) promoción de la opinión pública, b) facilitación de diálogos entre partes y la conciliación, c) monitoreo y control sobre los puntos clave que deben ser cumplidos como parte de los acuerdos, d) participación en mesas de negociaciones y discusión, e) participación en consultas democráticas, entre otras (Barnes, 2002; McKeon, 2005). Sobre este asunto tratado, Querubín (1998) enfatiza:

El Estado colombiano tiene una responsabilidad histórica e indelegable, en construir la paz pero ello no será posible como consecuencia de una iniciativa exclusivamente gubernamental. Dada su complejidad, no podrá lograrse como resultado de una negociación exclusiva entre el Estado colombiano y la insurgencia armada, no sólo porque el problema no es únicamente militar: desde el principio fue económico, político y cultural, sino porque, especialmente en los últimos años, ha venido alcanzando el espacio público. Y no únicamente en el limitado y logrado campo de los medios de comunicación, sino que a cada momento crece el número y la calidad representativa de sectores de la sociedad civil que reconocen que el conflicto como tal, y sus eventuales soluciones, involucran directamente al conjunto de los estamentos y determinan el proyecto de sociedad que podamos construir hacia el futuro. (p. 64)

Lo que se observa es que para el logro de los objetivos que ha venido definiendo el Estado colombiano en los últimos diez años en materia de justicia, paz, atención, reparación integral, reincorporación y restitución de tierras, la sociedad civil en general y la empresa privada debe ser interpretada como un actor clave cuya participación es esencial en el reconocimiento de los derechos, especialmente el de vinculación laboral e inclusión social. El espacio público reclamado por la sociedad civil y la empresa para su participación hoy más que nunca resulta legítimo y perentorio en el marco de los acuerdos de paz que logran.

Ahora bien, la empresa privada tiene una participación clave desde el punto de vista económico y social en lo referido a la vinculación laboral y la inclusión social de personas que requieren un tratamiento diferencial. El Gobierno Nacional ha reconocido a través de las diversas normas jurídicas ya relacionadas como es que la empresa privada cumple una función social y en el marco jurídico para la paz su colaboración puede conducir a mejores logros. La empresa privada mantiene un poder económico (Thompson, 1998) y sus intereses defendidos a través de los recursos que ostenta, puede en ocasiones, profundizar los efectos del conflicto armado (Vela, et. al., 2011). Por tanto, no se trata de un actor neutro pues el tema de los recursos ha sido factor asociado al complejo fenómeno del conflicto armado.

Así las cosas, y enfatizando la necesidad de involucrar de manera dinámica y efectiva la empresa privada en el actual proceso de paz y en la atención, asistencia y reparación de las víctimas del conflicto armado, se propone hacer un estudio de naturaleza socio-jurídica en el contexto del municipio de San José de Cúcuta (Colombia), a fin de indagar en los avances y limitaciones que se han presentado en este objetivo de la Ley 1448 de 2011, es decir, la vinculación de la empresa privada en el proceso de construcción de paz y su rol en la vinculación laboral y la inclusión social de las víctimas.

Formulación del problema

¿Cómo ha sido la participación de la empresa privada (medianas y grandes empresas) en la materialización del derecho a la vinculación laboral e inclusión social de las víctimas del conflicto armado en el municipio de San José de Cúcuta en el periodo 2012-2015?

Sistematización del problema

¿Qué políticas, programas y acciones ha diseñado el Estado colombiano para involucrar a la empresa privada en el proceso de justicia transicional y específicamente en la materialización de los derechos de vinculación laboral e inclusión social de las víctimas del conflicto armado?

¿Qué medidas ha adoptado las autoridades del municipio de San José de Cúcuta para incorporar a la empresa privada (grandes y medianas empresas) al proceso de justicia transicional y cuál ha sido el impacto de las mismas en cuanto a la materialización de los derechos de vinculación laboral e inclusión social de las víctimas del conflicto armado?

¿Qué estrategias, acciones o programas deben ser adoptados en el municipio de San José de Cúcuta para incorporar efectivamente a la empresa privada en el proceso de justicia transicional en cuanto a la materialización de los derechos de vinculación laboral e inclusión social de las víctimas del conflicto armado?

Justificación

Este estudio permite hacer una exploración sistemática y profunda de las normas jurídicas relacionadas con el proceso de justicia y paz que se ha venido adelantando en Colombia durante los últimos diez años. La innovación que trae consigo esta investigación es que se remite a un fenómeno ampliamente trabajado en la literatura académica, pero desde una perspectiva diferente: el papel y rol de la empresa privada en el proceso de justicia transicional. Se trata de un tema de actual vigencia académica y política pues el país atraviesa por una etapa que busca la paz a través de medidas alternativas, y en ese sentido, actores sociales como la sociedad en sus diferentes sectores como la empresa privada

cumplen con una función de corresponsabilidad frente a las víctimas del conflicto armado.

Desde el ámbito del Derecho, las normas jurídicas ya relacionadas en la propuesta, ponen de manifiesto la necesidad de indagar sobre este tipo de fenómenos, colaborando desde el campo social y jurídico a una mejor interpretación de la realidad a fin de proponer acciones con un impacto comunitario significativo.

También es oportuno revisar como se ha gestionado la participación de la empresa privada en el municipio de San José de Cúcuta en la materialización de los derechos de las víctimas del conflicto armado, en especial, cuando se presenta un alto número de víctimas que llegan a la ciudad como espacio receptor y en donde las autoridades locales deben impulsar programas y acciones que resulten sostenibles para el acceso efectivo de los derechos de esta población. Por lo anterior, es necesario que desde la Academia se revise este tema a fin de proponer estrategias y/o acciones que permitan la integración efectiva de los diferentes sectores de la sociedad en los procesos de reparación y materialización de los derechos de las víctimas del conflicto armado.

Objetivos

Objetivo general

Analizar la participación de la empresa privada (medianas y grandes empresas) en la materialización del derecho a la vinculación laboral e inclusión social de las víctimas del conflicto armado en el municipio de San José de Cúcuta (2012-2015).

Objetivos específicos

Explorar las políticas públicas, programas y acciones que ha diseñado el Estado colombiano para involucrar a la empresa privada en el proceso de justicia transicional y específicamente en la materialización de los derechos de vinculación laboral e inclusión social de las víctimas del conflicto armado.

Identificar las medidas que ha adoptado las autoridades del municipio de San José de Cúcuta para incorporar a la empresa privada al proceso de justicia transicional y cuál ha sido el impacto de las mismas en cuanto a la materialización de los derechos de vinculación laboral e inclusión social de las víctimas del conflicto armado.

Proponer estrategias, acciones o programas que deberían ser adoptados en el municipio de San José de Cúcuta para incorporar efectivamente a la empresa privada en el proceso de justicia transicional en cuanto a la materialización de los derechos de vinculación laboral e inclusión social de las víctimas del conflicto armado.

MARCO REFERENCIAL

Antecedentes

Una víctima “es la persona que ha sufrido un daño o perjuicio por acción u omisión, sea por culpa de una persona o por fuerza mayor” (Unidad para la Atención y Reparación Integral a la Víctimas, 2015). Siendo así, los desmovilizados también pueden asumirse como víctimas del conflicto armado que se ha desarrollado en Colombia durante las últimas 5 décadas. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2006) señala que un buen número de desmovilizados ha logrado reintegrarse laboralmente luego de adaptarse de nuevo a la vida civil. En una acción conjunta entre Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y, de forma especial, un grupo de empresarios, entre el 2002 y el 2006, 14.309 desmovilizados de los 41.229 individuos que abandonaron las armas en grupos guerrilleros, se vincularon a una empresa con empleos formales e informales durante periodos fijos o indefinidos en varias opciones entre las que se enlistan salva vías, construcción de vías con el Invías, selección y organización de correo en Adpostal, reciclaje, en una empresa privada del Valle de Aburrá, guardabosques del Parque Nacional Tayrona, en una empresa que importa banano, empleados en España, protección de un oleoducto en la Costa Atlántica y en una cadena de supermercados.

Las iniciativas de la empresa pública y privada dentro del marco de las políticas de restitución de los derechos a las víctimas del conflicto armado del Gobierno Nacional en Colombia, abrió una nueva opción en cuanto al aspecto laboral de personas desmovilizadas de grupos insurgentes que atañe una nueva o renovada forma de vida dentro del ámbito de la legalidad. El objetivo de la reinserción laboral es contribuir a que los ex-combatientes no vuelvan a tomar las armas, sin embargo, a pesar de los logros la reincorporación laboral necesita

mayores esfuerzos y compromiso de los entes empresariales nacionales e internacionales que operan en el país. Lo expuesto por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2006) concluye que el papel de la empresa privada resulta fundamental para la reincorporación a la vida civil de desplazados y demás víctimas del conflicto armado en Colombia, señalando que aunque aún se necesita mayor participación del conglomerado empresarial privado en los procesos de reinserción laboral de víctimas, ya que aunque ha habido colaboración sigue siendo escasa.

La reinserción laboral de víctimas del conflicto armado es una de las múltiples formas que tiene el sector privado para contribuir a una sociedad menos desigual y más pacífica en Colombia. Un estudio de Gutiérrez, Avella y Villar (2006) enfocado en la responsabilidad social corporativa del sector empresarial colombiano, justificó la poca participación del conglomerado privado en las acciones económicas y sociales que buscan vincular a personas víctimas del conflicto laboralmente, asumiendo que las empresas no tienen condiciones adecuadas en su entorno que permitan ser garantes de soluciones en este ámbito. Los autores señalan que los problemas de seguridad en el país afectan gravemente el desempeño, rendimiento, productividad y competitividad de todas las empresas privadas en los diferentes sectores de la economía colombiana. La falta de ambientes sanos de operación disminuye la eficiencia, y por ende, limita a las empresas en cuanto a la posibilidad de realizar intervenciones sociales efectivas como la reinserción laboral de víctimas de la guerra, a menos que esto verdaderamente les signifique una estrategia de manejo de riesgo, adquisición de ventajas competitivas o ayude a transformar el medio en el que se desempeñan.

Hasta este punto, es claro que, por una parte, es necesaria la intervención de la empresa privada en aspectos tan importantes como la generación de empleo y posterior vinculación laboral de personas víctimas del conflicto armado en Colombia, sin embargo, por otra parte, las empresas no ven en la vinculación de

víctimas y desmovilizados beneficios que permitan cambiar las perspectivas de sus ecosistemas de desempeño o crear mejoras en pro de su práctica y productividad, quedando únicamente como responsabilidad del Gobierno Nacional a través de las empresas de carácter público, la reinserción laboral de víctimas. En un estudio de Rettberg (2002) se concluye que en cuanto a los flagelos generados por el conflicto armado en Colombia, el sector empresarial privado puede ser parte del problema pero no necesariamente es parte de la solución, ya que como respuesta a la necesidad de colaboración para resarcir el daño causado por la guerra en Colombia a través de la inserción laboral de víctimas, la respuesta del conglomerado empresarial privado ha sido “pasividad, lucrarse del conflicto, irse (fuga), contribuir a la financiación de grupos paramilitares, apoyar soluciones pacíficas al conflicto (iniciativas empresariales de construcción de paz en el nivel regional, participación en conversaciones de paz)” y en determinados casos, la combinación de algunos de los anteriores.

Para el año 2010, Ruano (2013) realizó un estudio de campo con enfoque etnográfico con el objetivo de analizar el proceso de inserción laboral de la población en situación de desplazamiento forzado que residía en la ciudad de Ipiales. Ipiales es una ciudad de frontera con la República del Ecuador. Su principal sector económico generador de empleo es el comercio con 41,4% de la participación dentro del medio laboral del municipio, aspecto que resulta similar en la mayoría de las ciudades fronterizas de Colombia. El proceso de inserción laboral para los desplazados no es sencillo, y en el estudio, se discierne que resulta diferente para hombres y mujeres, es más, se apunta que generalmente se forja un cambio de roles en cuanto a la cabeza de hogar. En sus lugares de origen, el hombre sostenía la casa y velaba económicamente por la familia, en situación de desplazados, las mujeres son quienes en su mayoría asumen la responsabilidad económica y moral de núcleo familiar, dado que cuentan con mayores oportunidades de conseguir un empleo formal o informal. Los hombres

cuentan con pocos chances de conseguir oficio en comparación con las mujeres, ya que generan desconfianza dentro de los sectores generadores de empleo.

La población en situación de desplazamiento forzado que arriba a la ciudad fronteriza de Ipiales, desde que llega trata de vincularse a los programas y beneficios que el Gobierno Nacional ha dispuesto para la restitución de sus derechos, sin embargo, el ámbito laboral no resulta ser uno de ellos. Generalmente, las personas que llegan como desplazados a Ipiales deben recurrir a la informalidad y el rebusque para sobrevivir, pues dentro del espectro poblacional que cubrió el estudio de Ruano (2013) no se señala la intervención de la empresa privada en la materialización del derecho a la vinculación laboral, por el contrario se apunta que los hombres y mujeres en situación de desplazamiento a causa del conflicto armado en Ipiales, deben recurrir a su creatividad para gestionar ayudas y proyectos productivos promocionados por organizaciones gubernamentales y ONG a fin de fomentar su propia inserción al ámbito laboral.

La Red de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, exponen que las víctimas del conflicto armado, tanto desplazados como reinsertados resultan tres veces más propensos a ser desempleados y carecer de oportunidades integrales de inserción laboral, lo que conlleva a que los índices de pobreza se disparen en forma alarmante en esta población. El 75% de individuos en situación de desplazamiento en Colombia, vive en condiciones de pobreza y pobreza extrema y para el 95% de las víctimas del conflicto armado (desplazados y desmovilizados) las oportunidades para ocuparse formalmente resultan escasas. En Norte de Santander, la tasa de desempleados en condición de desplazados que están en edad para laboral asciende al 38%. Quienes laboran, generalmente lo hacen por ingresos inadecuados, en condiciones de trabajo difíciles que vulneran los derechos del trabajador, de manera informal o recurren a la limosna y al rebusque como formas de empleo y de subsistir (Acosta y García, 2014).

Los antecedentes plantean la necesidad de estrategias de generación de ingresos y empleo para población víctima del conflicto armado donde la empresa privada (medianas y grandes empresas) tenga mayor participación en la disminución de la inequidad a través de la restitución del derecho al trabajo de estos individuos vulnerables socialmente. La garantía integral de la restitución de los derechos humanos para la población víctima del conflicto armado y, específicamente, su inserción laboral y productiva en los diferentes sectores de la economía colombiana, resulta un reto de amplia magnitud donde el conglomerado empresarial privado debe asumir un rol significativo de responsabilidad en conjunto con las políticas del Gobierno Nacional para que los niveles de inequidad por discriminación empiecen a disminuir verdaderamente.

Bases teóricas

Conflicto Armado en Colombia

El conflicto armado en Colombia ha sido una constante problemática que desde ya hace varias décadas ha venido inundando al país de sangre, llenándolo de víctimas, además de generar incuantificables niveles de dolor y tragedia. La lucha que en un principio comenzó por la igualdad de derechos, el hundimiento de la inequidad y con el objetivo de hacer de Colombia un lugar mejor en torno a la paz, se convirtió en una guerra de intereses donde el poder se ha establecido como una meta. Más de 45 años en guerra, 70.000 personas muertas en los últimos 20 años (Amnistía Internacional, 2012), alrededor de seis millones de desplazados lo que lo convierte en el segundo país con mayor número de desplazados a nivel internacional. Así mismo, 12% de la población colombiana ha abandonado sus hogares por miedo, pérdida de la identidad indígena y cultural e impunidad para las víctimas (Tabares, 2014), resulta ser el panorama actual de Colombia a causa de una guerra que empezó hace medio siglo.

Lo que era una disputa entre las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) fundada por alias “Tirofijo” y el Estado colombiano por la igualdad de derechos, hoy por hoy involucra a varios actores de diferentes índoles que intervienen de una u otra forma buscando que el conflicto cese o que continúe según la necesidad de sus intereses (El Tiempo Casa Editorial, 2012). La esperanza de la paz se ha convertido actualmente en la excusa para que el conflicto se extienda a través de frustrados diálogos donde el Gobierno Nacional busca el cese al fuego de los diferentes actores armados que incitan a la guerra. A través de la ilusión que promueve un país en paz, la sociedad colombiana lleva años soportando actos de índole terrorista que al final los ubica como los únicos perjudicados de la guerra en Colombia.

Muñoz (2008) señala que de los conflictos, la humanidad se ha enfrentado de cara a grandes cambios de orden social. El no estar de acuerdo con algo y luchar por encontrar diferentes formas y estados de bienestar es lo que más podría identificar a los seres humanos. Ser conflictivo por buscar el orden es tan humano, social y biológico como las necesidades de comer o dormir. Muchos conflictos nacen con el ánimo de encontrar la paz como una solución a diferentes problemáticas de tipo social. Al nacer la paz nace el orden, es la llamada paz imperfecta, una forma de vivir con la paz como el objetivo de cualquier conflicto.

Sin embargo, en el caso de Colombia, la paz ha sido el camino a través del cual el conflicto se ha extendido por más de 50 años, dejando un sin número de problemáticas de tipo social que hoy por hoy tienden a magnificarse a través de flagelos como la pobreza, la desigualdad, el desempleo, la inequidad, entre otros aspectos negativos que se imprimen dentro de las formas de vida de las víctimas directas e indirectas de la guerra en Colombia. En efecto, la población en condición de desplazamiento en Colombia registro para el año 2012 una tasa de desempleo del 35,5%, mientras que para el total nacional fue del 10,2%. En cuanto a los índices de pobreza, las cifras señalaban que el 75% de la población

desplazada vivía en condiciones de pobreza extrema, y el 95% en condiciones de pobreza (Acosta y García, 2014).

Kurtenbach (2004) delimitó como causas auspiciadoras del conflicto armado en Colombia en la actualidad “una cultura política de la violencia; la debilidad del Estado colombiano; los límites de la participación política; la inequidad y el acceso desigual a la tierra y los recursos naturales”, lo que junto a los flagelos que genera el conflicto el armado, delimitan un panorama bastante difícil de asumir para sociedad civil colombiana en general, pero específicamente debido a las graves consecuencias humanitarias y sobre los derechos humanos, para quienes resultan víctimas de la guerra (Amnistía Internacional, 2008).

Víctimas del conflicto armado en Colombia

De acuerdo al artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 una víctima es toda “aquella persona que hubiere sufrido un daño, como consecuencia de violaciones de los derechos humanos, ocurridas con posterioridad al 1° de enero de 1985 en el marco del conflicto armado”. Así mismo, esta norma define como víctima: a) “el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida” y b) “las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro para prevenir la victimización”.

La norma en mención identifica los diferentes actos victimizantes, es decir, cualquiera de estos fenómenos determina la figura de víctima:

- Homicidio
- Secuestro
- Desaparición forzada

- Tortura
- Delitos contra la libertad y la integridad sexual en el contexto del conflicto
- Mina antipersona
- Reclutamiento forzado
- Acto terrorista
- Atentados
- Combates, enfrentamientos y hostigamientos
- Abandono forzado o despojo forzado de tierras
- Desplazamiento forzado

Como producto de los actos victimizantes, el desplazamiento se convierte en la consecuencia natural de los efectos del conflicto armado interno. Por ello, las personas en condición de desplazamiento al llegar a los lugares receptores evidencian una mayor vulnerabilidad pues han sido víctimas de varias conductas que atentan contra los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Una de las más graves e incidentes consecuencias del conflicto armado en Colombia, es el desplazamiento forzado al interior del país. Se entiende como desplazado interno un individuo o un grupo de individuos que por obligación se han visto forzados a abandonar su hogar trasladándose a otros lugares sin cruzar límites fronterizos internacionales del país que habita. Generalmente, una persona se convierte en desplazado interno al huir de su lugar de residencia habitual evadiendo los efectos o resultados de un conflicto armado, situaciones de violencia generalizadas, transgresiones de los derechos humanos o desastres provocados por la naturaleza o la acción del ser humano (Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 1998).

Tras abandonar su hogar, su tierra, dejar su forma de subsistencia, sus pertenencias y olvidar todo lo conocido, una persona que se ha convertido en

desplazado asume un mayor grado de vulnerabilidad. Muchas de las causales del desplazamiento pueden ser responsabilidad de los gobiernos estatales, los cuales teóricamente deberían ser quienes les protejan y garanticen sus derechos a las personas. Para finales del año 2014 se registraban alrededor de 59,5 millones de desplazados por la fuerza en el mundo, de los cuales 38 millones se identificaron como desplazados internos. La cantidad de desplazados internos para el año 2014 en comparación con la cifra del 2013 significó un aumento de 4,7 millones más. El 60% de los desplazados se concentra en los cinco países que mayor violencia registran a causa de conflictos armados internos: Siria (7.947.655), Colombia (6.044.552), Irak (4.026.863), República Democrática del Congo (3.616.882) y Sudán (2.498.776) (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2015).

Colombia es de América el país con mayor número de desplazados internos. Los desplazados son una de las múltiples consecuencias del conflicto armado y violencia generalizada que enfrenta la nación desde hace aproximadamente 50 años. El accionar de grupos armados ilegales como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el Ejército de Liberación Nacional (ELN) o los paramilitares, sumado a fenómenos como el tráfico ilegal de estupefacientes, las minas antipersonal, entre otros factores generadores de violencia y terrorismo, han potencializado el desplazamiento interno de colombianos junto a distintos flagelos que encuentran su génesis en el crecimiento del fenómeno, como la pobreza, la pobreza extrema, el desempleo, la prostitución, la prostitución infantil, el trabajo de menores, la delincuencia, etc. (Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, 2013).

La población civil colombiana se enfrenta a muchas formas de violación de los derechos humanos y de los derechos como colombianos, a reclutamiento forzado de menores, a establecimiento de control en comunidades civiles e indígenas, a amenazas y asesinatos colectivos y selectivos, a violencia sexual y

basada en género, entre otras formas de terrorismo que significan un riesgo para la vida. Los altos índices de inseguridad hacen que el desplazamiento se convierta en la opción inmediata para un individuo salvaguardar la integridad física y moral, a costa de sacrificar el bienestar, abandonan todo lo que le es conocido y cotidiano.

Para el 2014, Colombia sumaba más de 6 millones de desplazados, de los cuales, buena parte eran internos a causa del conflicto armado que vive el país. El Gobierno Nacional indicó que alrededor de 137.000 colombianos se convirtieron en desplazados por primera vez al finalizar ese año (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2015).“La mayoría de los desplazados internos, son desplazados de zonas rurales a centros urbanos, aunque los desplazamientos intraurbanos también están en aumento, ya que el 51% los desplazados internos residen en las 25 ciudades principales de Colombia” (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2014).Para ese mismo año, en las zonas de frontera, se registró el desplazamiento de 327.000 colombianos fuera de límites internacionales del país, en busca de protección en países vecinos como Ecuador (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2014).

El Gobierno Nacional aborda las consecuencias del desplazamiento forzado en Colombia, a través de medidas como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, además, a través de la asignación de recursos financieros que permitan sustentar y dar alivio a las necesidades básicas inmediatas que una persona o un grupo, requieren al convertirse en desplazados. Con el apoyo de la comunidad internacional, la Ley de Víctimas busca garantizar una oportuna atención a quienes resulten afectados por el conflicto armado, realizar un registro de eventos y brindar seguridad y apoyo a las comunidades que reclaman la devolución de sus tierras (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2014).

Ahora bien, sumado a las personas en condición de desplazamiento, se presentan otro tipo de víctimas como son aquellas afectadas por minas antipersona. Las minas antipersona (MAP) son un artefacto explosivo terrestre que tiene por objetivo la muerte o mutilación del individuo que provoque su explosión. Generalmente se encuentran enterradas o escondidas de modo que no puedan ser detectadas a simple vista. Al menor contacto o presión ejercida por cualquier objeto, animal o ser humano, el artefacto detona (Pérez, 2011). Colombia, resulta ser el único país del continente americano donde actores no gubernamentales emplean de manera sistémica el uso de minas antipersonal. El espectro violento en el cual son empleadas las minas, deja una cantidad innumerable de municiones sin estallar. Las MAP causan daños significativos a la población civil, a las edificaciones, a la vida animal y a la flora, siendo la pérdida de vidas humanas y los individuos mutilados, las consecuencias más alarmantes de la implementación de este tipo de artefactos (UNICEF, 2000).

En Colombia, desde 1990 hasta el 31 de Julio de 2015, se han registrado 11.185 personas víctimas de minas antipersona y municiones sin explotar, de las cuales 38% son población civil y 62% pertenecientes a las fuerzas armadas. Los registros evidencian que en este mismo periodo de tiempo, que del porcentaje de población civil afectada el 81% resultó herido y el 19% perdieron la vida. En cuanto a los integrantes de la fuerza pública, el 79% terminó herido y el 21% falleció. En lo que va corrido del 2015, hasta el 31 de Julio, se han presentado 152 víctimas de las cuales 43 pertenecen a la población civil (74% heridos, 26% muertos) y 109 a pertenecientes a la fuerza pública (91% heridos, 9% muertos). Entre los departamentos mayormente afectados por eventos de minas antipersonal según la media de víctimas desde el año 2013 hasta julio de 2015 se enlistan Antioquia, Meta, Caquetá, Nariño y Norte de Santander (Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, 2015).

Bases legales

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 17. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 23. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

Artículo 25. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Principios Rectores de los desplazamientos internos

Principio 1. Los desplazados internos disfrutarán en condiciones de igualdad de los mismos derechos y libertades que el derecho internacional y el derecho interno reconocen a los demás habitantes del país. No serán objeto de discriminación alguna en el disfrute de sus derechos y libertades por el mero hecho de ser desplazados internos.

Principio 3. Las autoridades nacionales tienen la obligación y la responsabilidad primarias de proporcionar protección y asistencia humanitaria a los desplazados internos que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción. Los desplazados internos tienen derecho a solicitar y recibir protección y asistencia humanitaria de esas autoridades. No serán perseguidos ni castigados por formular esa solicitud.

Principio 18. Los desplazados internos tienen derecho a un nivel de vida adecuado.

Principio 21. La propiedad y las posesiones de los desplazados internos disfrutarán de protección en toda circunstancia.

Constitución Política de la República de Colombia

Artículo 12. Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos,

libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Artículo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.

Ley 387 de 1997

Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia

Artículo 1. Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público.

Artículo 3. Es responsabilidad del Estado colombiano formular las políticas y adoptar las medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección y consolidación y estabilización socioecómica de los desplazados internos por la violencia.

Artículo 17. El Gobierno Nacional promoverá acciones y medidas de mediano y largo plazo con el propósito de generar condiciones de sostenibilidad económica y social para la población desplazada en el marco del retorno voluntario o el reasentamiento en otras zonas rurales o urbanas. Estas medidas deberán permitir el acceso directo de la población desplazada a la oferta social del gobierno, en particular a los programas relacionados con:

1. Proyectos productivos.
2. Sistema Nacional de Reforma Agraria y de Desarrollo Rural Campesino.
3. Fomento de la microempresa.
4. Capacitación y organización social.
5. Atención social en salud, educación y vivienda urbana y rural, la niñez, la mujer y las personas de la tercera edad, y
6. Planes de empleo urbano y rural de la Red de Solidaridad Social.

Artículo 18. La condición de desplazado forzado por la violencia cesa cuando se logra la consolidación y estabilización socioeconómica, bien sea en su lugar de origen o en las zonas de reasentamiento.

Ley 1448 de 2011

Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones

Artículo 1. La ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de violaciones, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición

de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Artículo 3. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Artículo 4. El fundamento axiológico de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, es el respeto a la integridad y a la honra de las víctimas. Las víctimas serán tratadas con consideración y respeto, participarán en las decisiones que las afecten, para lo cual contarán con información, asesoría y acompañamiento necesario y obtendrán la tutela efectiva de sus derechos en virtud del mandato constitucional, deber positivo y principio de la dignidad. El Estado se compromete a adelantar prioritariamente acciones encaminadas al fortalecimiento de la autonomía de las víctimas para que las medidas de atención, asistencia y reparación establecidas en la ley, contribuyan a recuperarlas como ciudadanos en ejercicio pleno de sus derechos y deberes.

DISEÑO METODOLÓGICO

Tipo y método de investigación

La investigación es de naturaleza socio-jurídica, la cual se define como el conjunto de principios, supuestos, instrumentos y modelos que se utilizan para el análisis y la formulación del Derecho (Torregrosa y Torregrosa, 2012, p 14). En otras palabras, la investigación socio-jurídica se encuentra sustentada en unos supuestos epistemológicos y metodológicos que buscan examinar el objeto de estudio dado por el derecho positivo y la realidad social que gobierna el sistema jurídico vigente.

Pérez (2009) describe que el Derecho debe ser interpretado como “un hecho social complejo que necesita estudiarse como método propio de otras disciplinas como la sociología, la antropología, la economía, la psicología, la historia y la política”. En otras palabras, el Derecho es un campo de estudio interdisciplinar que se enriquece con los aportes de otros campos científicos, pero a su vez dichas ciencias y disciplinas también reciben aportes del campo del Derecho.

En este caso, la investigación se centra en el análisis de la participación de la empresa privada mediana y grande en la materialización del derecho a la vinculación laboral e inclusión social de las víctimas del conflicto armado en el municipio de San José de Cúcuta en el periodo 2012-2015. Esto significa que se explora la normatividad vigente y las acciones de política pública tendientes a integrar las empresas privadas en la materialización de determinados derechos de las víctimas de la violencia socio-política en un contexto específico: el municipio de San José de Cúcuta.

En este orden de ideas, el método de razonamiento de la investigación es el inductivo, ya que se analizarán casos particulares para indagar en la efectividad de las normas y las acciones de política pública que tienden a la inserción laboral y social de las víctimas. Esto exige del uso del método hermenéutico al momento de identificar, analizar e interpretar el ordenamiento jurídico.

Población y muestra

La población está integrada por las grandes y medianas empresas con domicilio en la ciudad de Cúcuta. Del mismo modo, la población incluye a las víctimas del conflicto armado interno que se encuentran en la ciudad de Cúcuta y que buscan en este territorio continuar con su proyecto de vida familiar, social y laboral. De acuerdo a los datos de la Cámara de Comercio de Cúcuta (2014), el número de empresas en el municipio de Cúcuta es de 22.837. De estas el 0,58% son empresas medianas y 0,36% son empresas grandes, es decir, 139 y 88 respectivamente. Ahora bien, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas registra que en el municipio de Cúcuta al 2015 hay 66 mil personas víctimas del conflicto armado (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2015).

Cuadro 1. Población objeto de estudio

| Empresas | N° | % |
|----------|-----|-------|
| Medianas | 139 | 61% |
| Grandes | 88 | 39% |
| TOTAL | 227 | 100 % |

Fuente: Cámara de Comercio de Cúcuta. Octubre, 2015

Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián y Francisco Javier Suárez Ojeda

Del grupo de medianas y grandes empresas, la muestra está comprendida por 120 organizaciones. Este número es calculado a través de fórmula estadística con un margen de error del 5% y un nivel de confianza del 90%. Para establecer la muestra del grupo de víctimas, se aplica la siguiente fórmula estadística por tratarse de una población indeterminada y variante:

$$n = \frac{N Z^2 pq}{N e^2 + Z^2 pq}$$

Ficha técnica:

n: Muestra

p: 50%

q: 50%

Nivel de confianza: 90%

Z: 1.64

e: 7%

N = 66.227

$$n = \frac{227 (1.64)^2 (0.5) (0.5)}{227 (0.07)^2 + (1.64)^2 (0.5) (0.5)}$$

$$n = \frac{227 (2.69) (0.5) (0.5)}{227 (0.0049) + (2.69) (0.5) (0.5)}$$

$$n = \frac{152.65}{1.11 + 0.67}$$

$$n = \frac{152.65}{1.78} = 85.75 \approx 86$$

Para determinar el cociente de participación o el tamaño de la muestra en cada uno de los estratos se aplica la fórmula:

$$cp = \frac{t}{N} \cdot n$$

Donde: t: Tamaño del estrato
cp: Cociente de participación

$$cp = \frac{139}{227} \cdot 86 = 52.66 \approx 53$$

$$cp = \frac{88}{227} \cdot 86 = 33.33 \approx 33$$

Cuadro 1. Población objeto de estudio

| Empresas | N° | % |
|----------|----|-------|
| Medianas | 53 | 61,6% |
| Grandes | 33 | 38,4% |
| TOTAL | 86 | 100 % |

Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián y Francisco Javier Suárez Ojeda Octubre, 2015

Para determinar el tamaño de la muestra de la población de víctimas (66.000), se aplicará la misma fórmula con los mismos valores, así:

$$n = \frac{N Z^2 pq}{N e^2 + Z^2 pq}$$

$$n = \frac{227 (1.64)^2 (0.5) (0.5)}{227 (0.07)^2 + (1.64)^2 (0.5) (0.5)}$$

$$n = \frac{66.000 (2.69) (0.5) (0.5)}{66.000 (0.0049) + (2.69) (0.5) (0.5)}$$

$$n = \frac{44385}{323.4 + 0.67}$$

$$n = \frac{44385}{324.07} = 136.9 \approx 137$$

Análisis de la información

Resultados de la encuesta aplicada al grupo de personas en condición de víctimas

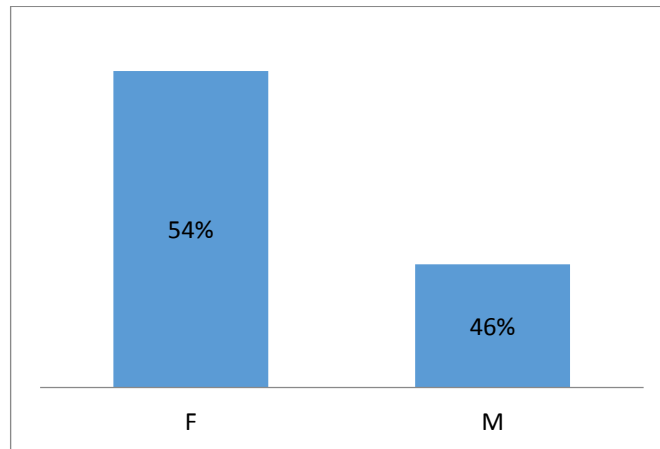
Esta técnica aplicada en los meses de noviembre y diciembre de 2015 tuvo como objeto conocer el tipo de trabajo que desempeñan las personas que ostentan la calidad de víctimas, las condiciones laborales, el acceso a la empresa privada, el tipo de beneficios recibidos en términos de trabajo y reinserción social, entre otros (anexo A). Este instrumento se estructura en once preguntas cerradas con opciones de complementar las respuestas. Los resultados se muestran a continuación:

Tabla 1. Género de los encuestados

| ÍTEM: GÉNERO | | |
|--------------|-----|------|
| | No | % |
| Femenino | 74 | 54% |
| Masculino | 63 | 46% |
| Total | 137 | 100% |

Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015.

Gráfico 1. Género de los encuestados



Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015.

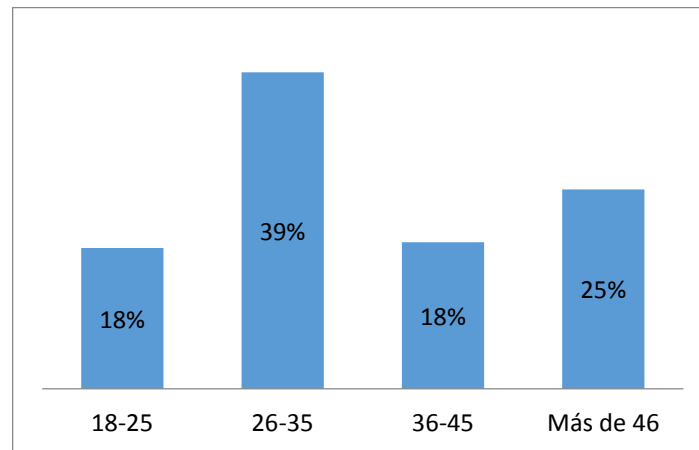
Del total de las personas encuestadas se identificó que el 54% son de género femenino y el 46% del género masculino.

Tabla 2. Edad de los encuestados

| ÍTEM: EDAD | | |
|------------|-----|------|
| | No | % |
| 18-25 | 24 | 18% |
| 26-35 | 54 | 39% |
| 36-45 | 25 | 18% |
| Más de 46 | 34 | 25% |
| Total | 137 | 100% |

Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015.

Gráfico 2: Edad de los encuestados



Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015.

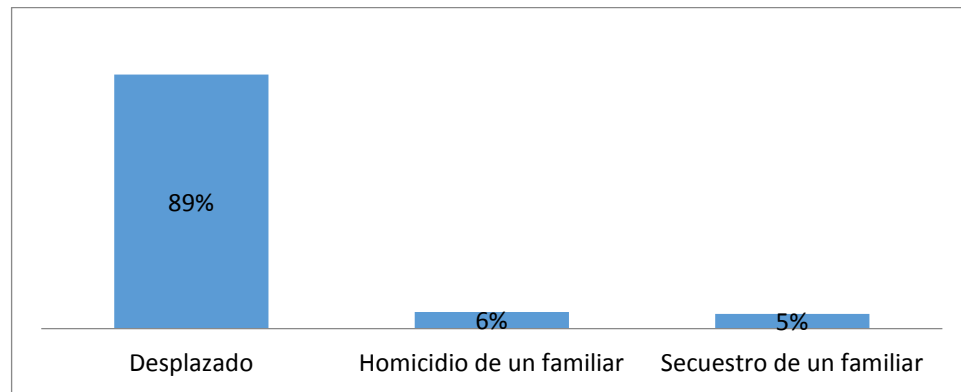
Teniendo en cuenta los resultados en torno a la edad de los encuestados, el 39% de ellos se encuentran en la categoría de 26 a 35 años, seguidamente más de 46 años con 25% y por último la categoría de 36 a 45 con 18% y 18 a 25 con el mismo porcentaje.

Tabla 3. Hecho que causó la condición de víctima

| ÍTEM: HECHO VICTIMIZANTE | | |
|--------------------------|-----|------|
| | No | % |
| Desplazamiento | 122 | 89% |
| Homicidio de un familiar | 8 | 6% |
| Secuestro de un familiar | 7 | 5% |
| Total | 137 | 100% |

Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015

Gráfico 3: Hecho victimizante



Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015

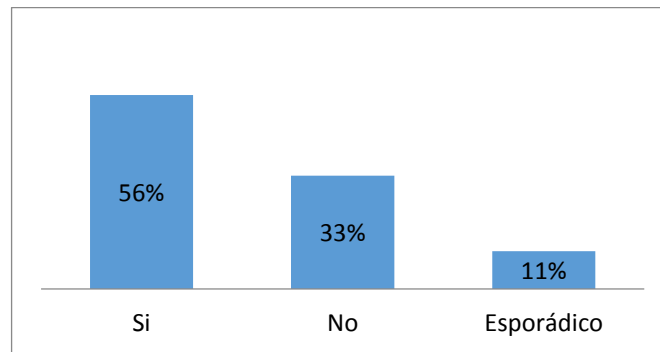
En torno al hecho que causó la condición de víctima los encuestados señalaron que fue debido al desplazamiento forzado en un 89%, en menor medida se presenta el homicidio de un familiar en 6% y secuestro de un familiar 5%.

Tabla 4. Trabaja actualmente

| ÍTEM: TRABAJO | | |
|---------------|-----|------|
| | No | % |
| Si | 77 | 56% |
| No | 45 | 33% |
| Esporádico | 15 | 11% |
| Total | 137 | 100% |

Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015

Gráfico 4: Trabaja actualmente el encuestado



Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015

Cuando se interrogó a los encuestados si contaban con un trabajo, señalaron en un 56% que sí, mientras que el 33% apuntó que no y en menor medida el 11% señaló que solo esporádicamente.

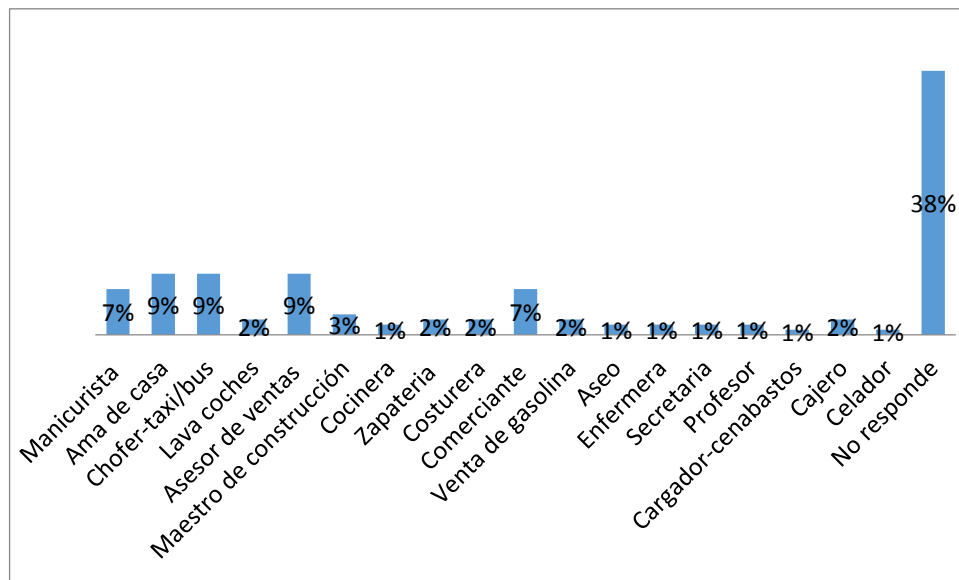
Tabla 5: Oficio que desempeñan los encuestados

| ÍTEM: OFICIO | | |
|-------------------------|----|----|
| | No | % |
| Manicurista | 9 | 7% |
| Ama de casa | 12 | 9% |
| Chofer-taxi/bus | 12 | 9% |
| Lava coches | 3 | 2% |
| Asesor de ventas | 12 | 9% |
| Maestro de construcción | 4 | 3% |
| Cocinera | 2 | 1% |
| Zapatería | 3 | 2% |
| Costurera | 3 | 2% |
| Comerciante | 9 | 7% |

| | | |
|-----------------------|-----|------|
| Venta de gasolina | 3 | 2% |
| Aseo | 2 | 1% |
| Enfermera | 2 | 1% |
| Secretaria | 2 | 1% |
| Profesor | 2 | 1% |
| Cargador (cenabastos) | 1 | 1% |
| Cajero | 3 | 2% |
| Celador | 1 | 1% |
| No responde | 52 | 38% |
| Total | 137 | 100% |

Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015

Gráfico 5: Oficio de los encuestados



Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015

Teniendo en cuenta las respuestas dadas por los encuestados en torno al oficio que desempeñan en sus labores diarias, el 38% en su mayoría no dio respuesta, seguidamente de asesor de ventas, amas de casa, chofer de bus/taxi un 9% para cada uno, manicurista y comerciante 7% respectivamente, seguidamente maestro

de construcción 3% y lavacoches, zapatería, costurera, venta de gasolina, cajero un 2% para cada uno.

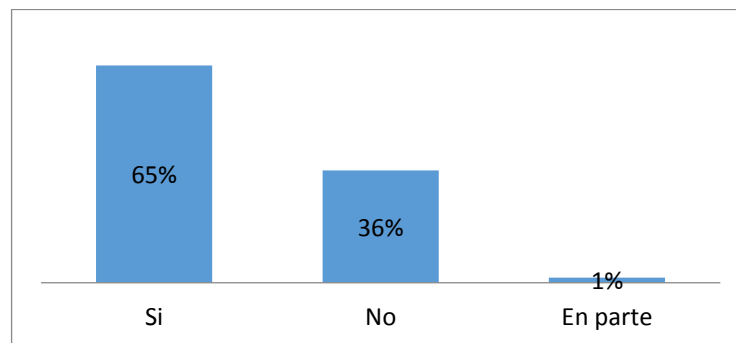
En torno a esta información, señalaron algunos de los encuestados que su lugar de trabajo son los salones de belleza (ajenos), taxatel, Chevrolet, El surtidor, oficina de abogados/ingeniero civil, supermercado tienditas, Hospital Erasmo Meoz, barrio Guaimaral, Condenort.

Tabla 6. Dificultades para acceder a un trabajo por situación de víctima

| ÍTEM: DIFICULTADES ACCESO A TRABAJO | | |
|-------------------------------------|-----|------|
| | No | % |
| Si | 89 | 65% |
| No | 46 | 34% |
| En parte | 2 | 1% |
| Total | 137 | 100% |

Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015

Gráfico 6: Dificultades para acceder a un trabajo por situación de víctima



Los encuestados señalaron en un 63% que han tenido dificultades para acceder a un empleo por la situación de víctima, un 36% no la tuvieron.

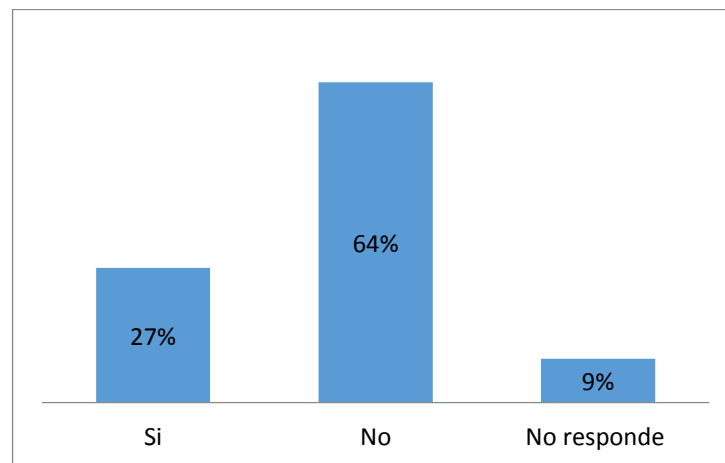
Solo un 1% de los que dieron respuesta a la opción si señaló como experiencia que fue debido a discapacidad física.

Tabla 7. Conocimiento de situación de víctima en la empresa

| ÍTEM: CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA | | |
|----------------------------------|-----|------|
| | No | % |
| Si | 37 | 27% |
| No | 88 | 64% |
| No responde | 12 | 9% |
| Total | 137 | 100% |

Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015

Gráfico 7. Conocimiento de situación de víctima en la empresa



Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015

Los encuestados señalaron en mayor porcentaje que la empresa donde labora o ha laborado no conocen su situación de víctima un 64%, si un 27% y no respondieron 9%.

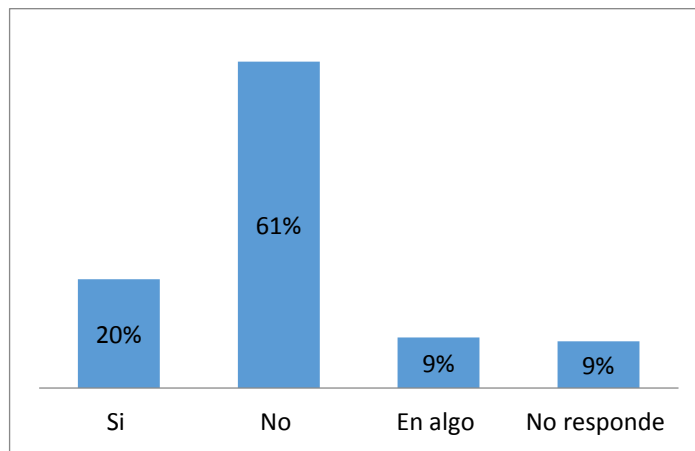
Tabla 8. Condiciones laborales

| ÍTEM: CONDICIONES LABORALES |
|-----------------------------|
|-----------------------------|

| | No | % |
|-------------|-----|------|
| Si | 28 | 20% |
| No | 84 | 61% |
| En algo | 13 | 9% |
| No responde | 12 | 9% |
| Total | 137 | 100% |

Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015

Gráfico 8. Condiciones laborales



Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015

De acuerdo a la gráfica anterior el 61% de los encuestados señala que sus condiciones laborales no han sido las mejores como producto de su situación de víctima, mientras que el 20% si y el 9% en algo y no responde.

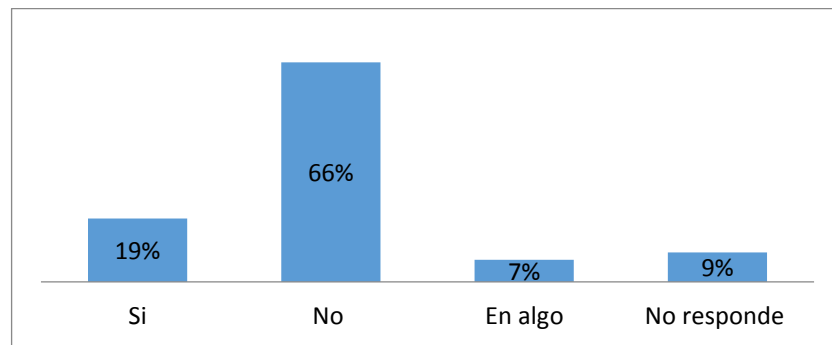
Tabla 9. Apoyo en la empresa por condición de víctima

| ÍTEM: APOYO | | |
|-------------|----|-----|
| | No | % |
| Si | 26 | 19% |
| No | 90 | 66% |
| En algo | 9 | 7% |

| | | |
|-------------|-----|------|
| No responde | 12 | 9% |
| Total | 137 | 100% |

Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015

Gráfico 9. Apoyo en la empresa por condición de víctima



Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015

En cuanto a la pregunta ¿Considera que en las empresas donde ha trabajado o en la empresa donde trabaja se le ha brindado apoyo real para superar su condición de víctima? Los encuestados señalaron en gran medida que No han recibido apoyo un 66%, mientras que Si han recibido un 19%.

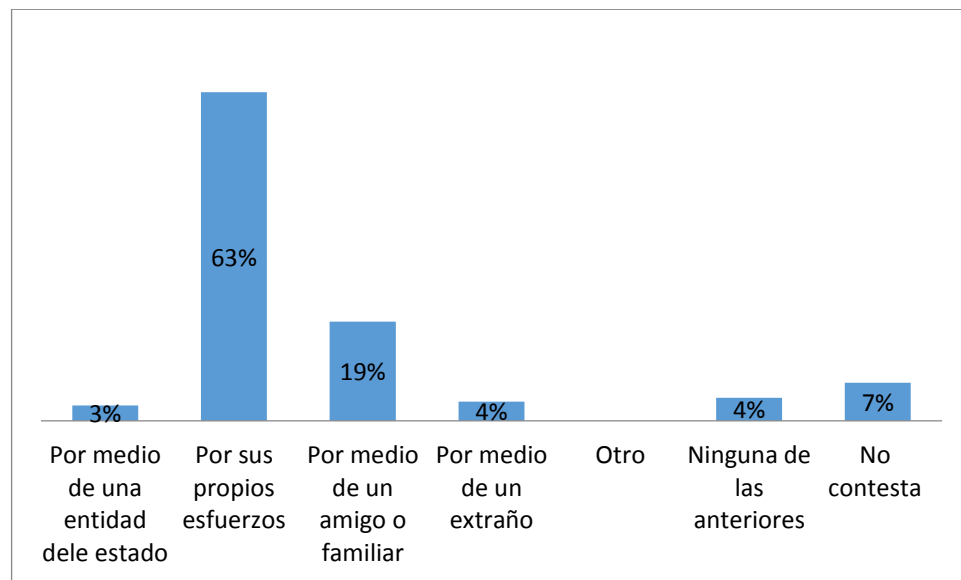
Tabla 10. Forma en la que obtuvo el empleo

| ÍTEM: EMPLEO | | |
|-------------------------------------|----|-----|
| | No | % |
| Por medio de una entidad del Estado | 4 | 3% |
| Por sus propios esfuerzos | 84 | 63% |
| Por medio de un amigo o familiar | 26 | 19% |
| Por medio de un extraño | 5 | 4% |
| Otro | 0 | 0% |
| Ninguna de las anteriores | 6 | 4% |
| No responde | 10 | 7% |

| | | |
|-------|-----|------|
| Total | 137 | 100% |
|-------|-----|------|

Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015

Gráfico 10. Forma en la que obtuvo el empleo



Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015

Los encuestados señalaron en mayor medida que la forma en la que obtuvieron el empleo fue por sus propios esfuerzos, seguidamente en un 19% por medio de un amigo o familiar.

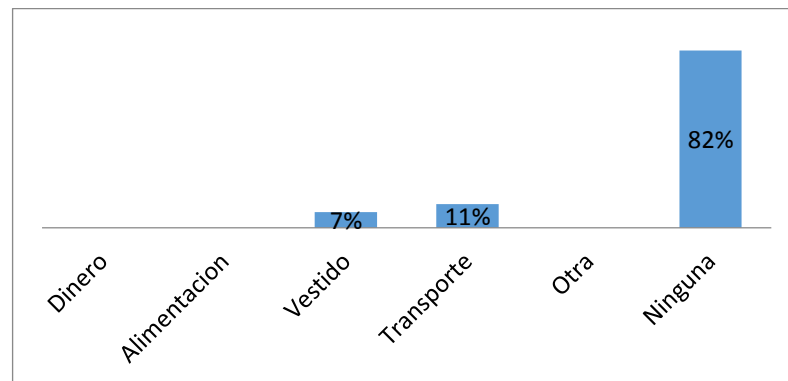
Tabla 11. Tipo de ayuda recibida

| ÍTEM: AYUDA | | |
|--------------|----|-----|
| | No | % |
| Dinero | 0 | 0% |
| Alimentación | 0 | 0% |
| Vestido | 10 | 7% |
| Transporte | 15 | 11% |
| Otra | 0 | 0% |

| | | |
|---------|-----|------|
| Ninguna | 112 | 82% |
| Total | 137 | 100% |

Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015

Gráfico 11. Tipo de ayuda recibida



Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015

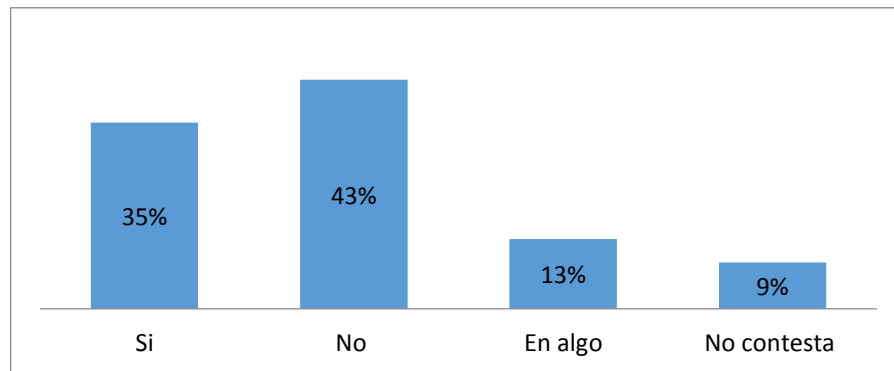
La gráfica anterior señala que el 82% de los encuestados no ha recibido ningún tipo de ayuda por parte de las empresas donde trabaja, mientras que un 11% recibió ayuda de transporte y 7% de vestido.

Tabla 12. Adaptación con facilidad en la sociedad

| ÍTEM: ADAPTACIÓN | | |
|------------------|-----|------|
| | No | % |
| Si | 48 | 35% |
| No | 59 | 43% |
| En algo | 18 | 13% |
| No contesta | 12 | 9% |
| Total | 137 | 100% |

Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015

Gráfico 12. Adaptación con facilidad en la sociedad



Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015

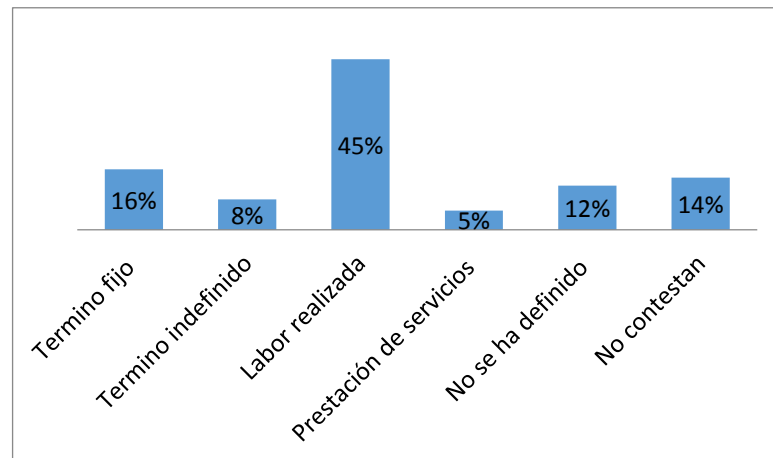
De acuerdo a la pregunta ¿El ambiente laboral de las empresas donde ha trabajado le ha permitido adaptarse con mayor facilidad en la sociedad? Los encuestados señalaron en un 43% que no, el 35% que si, el 13% en algo y el 9% no contesta.

Tabla 13. Tipo de contrato

| ÍTEM: TIPO DE CONTRATO | | |
|-------------------------|-----|------|
| | No | % |
| Término fijo | 22 | 16% |
| Término indefinido | 11 | 8% |
| Labor realizada | 62 | 45% |
| Prestación de servicios | 7 | 5% |
| No se ha definido | 16 | 12% |
| No contesta | 19 | 14% |
| Total | 137 | 100% |

Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015

Gráfico 13: Tipo de contrato



Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015

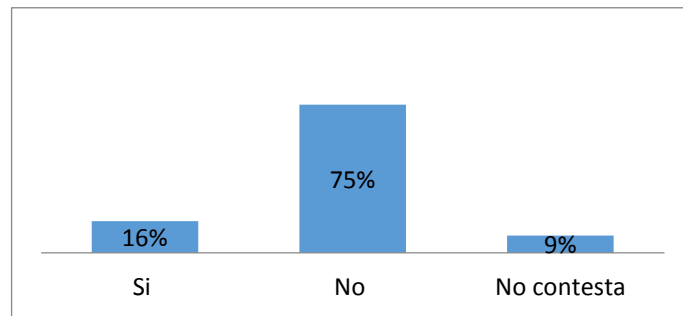
En cuanto al tipo de contrato que los encuestados han tenido los encuestados señalaron en un 45% que es por labor realizada, mientras que un 16% termino fijo, 12% no se ha definido, 8% término indefinido, 5% prestación de servicios y 14% no contestaron.

Tabla 14. No pago de salarios

| ÍTEM: PAGOS | | |
|-------------|-----|------|
| | No | % |
| Si | 22 | 16% |
| No | 103 | 75% |
| No contesta | 12 | 9% |
| Total | 137 | 100% |

Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015

Gráfico 14: No pago de salarios



Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015

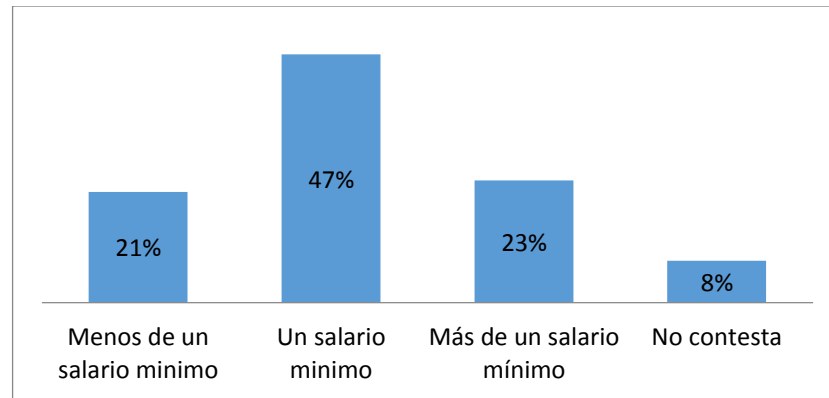
Según los encuestados no han tenido problemas o dificultades por el no pago de salarios, mientras que el 16% si lo han tenido.

Tabla 15. Dinero recibido como contraprestación por trabajo

| ÍTEM: SALARIO | | |
|----------------------------|-----|------|
| | No | % |
| Menos de un salario mínimo | 29 | 21% |
| Un salario mínimo | 65 | 47% |
| Más de un salario mínimo | 32 | 23% |
| No contesta | 11 | 8% |
| Total | 137 | 100% |

Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015

Gráfico 15: Dinero recibido como contraprestación por trabajo



Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015

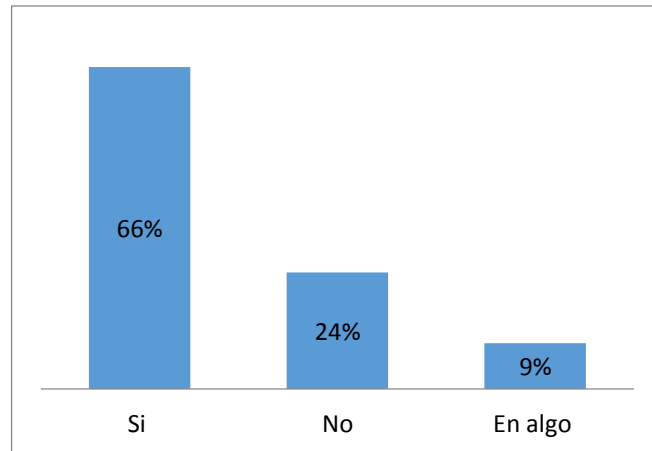
Los encuestados señalaron en un 47% que recibieron o reciben un salario mínimo, seguidamente un 23% más de un salario mínimo, 21% menos de un salario mínimo y el 8% no contestaron.

Tabla 16. Percepción sobre la calidad de vida asociada al trabajo

| ÍTEM: CALIDAD DE VIDA | | |
|-----------------------|-----|------|
| | No | % |
| Si | 29 | 66% |
| No | 65 | 24% |
| En algo | 32 | 9% |
| Total | 137 | 100% |

Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015

Gráfico 16. Percepción sobre la calidad de vida asociada al trabajo



Fuente: Carlos Iván Marulanda Guardián & Francisco Javier Suárez Ojeda. Diciembre 2015

En torno a la pregunta ¿Considera que en el trabajo que tiene o los trabajos que ha tenido, le ha permitido vivir de manera digna en la ciudad? Los encuestados señalaron que Si en mayoría un 66%, no un 24% y en algo 9%.

Resultados de la entrevista aplicada a gerentes o administradores de medianas y grandes empresas de la ciudad de Cúcuta

Esta técnica fue aplicada en los meses de enero y febrero de 2016 para conocer los planes, proyectos o acciones desarrollados para vincular a personas víctimas del conflicto armado interno, el nivel de compromiso, los resultados obtenidos y los retos para la empresa en la vinculación laboral y reinserción de las personas en condición de víctimas (anexo B). La entrevista consta de cinco preguntas abiertas y a continuación se describen los resultados, aclarando de antemano que se solicitó por vía escrita el desarrollo de la entrevista a más de 30 empresas de la ciudad conforme a la muestra pero sólo seis de ellas dieron respuesta a la consulta.

Pregunta 1: ¿De qué forma la empresa apoya la inserción laboral de personas víctimas del conflicto armado?

María Patricia Dávila García¹: Me permito informarle sobre el objeto tema de la entrevista, que nuestra empresa apoya la inserción laboral de personas víctimas del conflicto armado, pero a la fecha no hemos desarrollado ningún plan o programa para favorecer a dicha comunidad, lo que no significa que en un futuro podamos implementar algunos planes o acciones de ayuda.

Francisco Javier González Acevedo²: En nuestros procesos de selección de personal se garantizan condiciones de oportunidad, igualdad, equidad y participación sin ningún tipo de exclusión ni restricción por motivos de edad, género, lengua o dialecto, filiación política, religión, discapacidad u otra condición física, económica, social u orientación sexual e identidad de género a personas que quieran ingresar a ser parte de la familia Kpital.

En concordancia con el párrafo anterior la organización cuenta con trabajadores que pertenecen a minorías étnicas como descendencia afroamericana e indígena; trabajadores con discapacidad motriz-auditiva y algunos que pertenecen a la comunidad LGTBI. De esta forma la organización garantiza la participación e inclusión laboral de estas minorías sin ningún tipo de distinción y además se asegura que no exista discriminación al interior de la misma.

Además, con el propósito de contribuir al desarrollo social de la comunidad, nuestra empresa se vincula y facilita la resocialización y reinserción a la vida laboral de las personas con problemas de drogadicción, otras adicciones y personas que pertenecieron a grupos al margen de la Ley, quienes hicieron su proceso de rehabilitación e incorporación a la sociedad con una Fundación y paralelamente con la oportunidad que les brindó la empresa ejecutando labores propias de la operación como es el mantenimiento y limpieza de canales, como

¹ Gerente Hotel Casa Blanca.

² Líder CN Atención al Cliente Aguas-Kpital Cúcuta SA ESP.

resultado positivo de esta gestión podemos decir que 5 de ellos están vinculados laboralmente con Aguas Kpital Cúcuta SA ESP.

Ángel Uriel García Torres³: Me permito informar que la empresa en el momento no se encuentra interesada en participar en la encuesta planteada por ustedes, dado que el tema central de la misma no ha sido estudiado por los accionistas de la compañía.

Raúl Antonio Colmenares⁴: No tenemos personal víctimas del conflicto armado vinculada.

Pregunta 2: ¿Qué tipo de planes o programas desarrolla la empresa para favorecer a comunidades excluidas como las personas en condición de víctimas.

FJGA: La empresa Aguas Kapital Cúcuta SA ESP, en convenio con la Fundación V&C garantiza la prestación del servicio de acueducto a población que se encuentra ubicada en zonas de alto riesgo o zonas periféricas de la ciudad, donde la empresa no interviene o no invierte por impedimento de la Ley, a través del programa Pilas Públicas.

RAC: No existe.

Pregunta 3: ¿Qué resultados se han obtenido en la empresa con la implementación de esos programas y políticas de ayuda a personas en condición de víctimas?

³ Gerente Regional Zona Oriente Aseo Urbano SAS ESP.

⁴ Gerente Viviendas y Valores.

FJGA: La empresa Aguas Kapital Cúcuta SA ESP, en su razón de ser y en convenio de la Fundación V&C, como empresas socialmente responsables, con este programa de Pilas Públicas garantiza el mínimo vital de esta población.

Pregunta 4: En caso de no implementar programas o acciones de ayuda a personas en condición de víctimas ¿cuáles son las razones que justifican dicha posición?

FJGA: La empresa Aguas Kapital Cúcuta SA ESP trabaja en función de la comunidad cucuteña.

Pregunta 5: ¿Qué condiciones deben cumplir las personas en condición de víctimas para que la empresa facilitara su inserción laboral?

FJGA: El cumplimiento de los requisitos establecidos en los procedimientos de la organización.

RAC: Cumplir con el perfil requerido del grupo empresarial. Actualmente vinculamos dos (2) personas del programa de deportados, de los cuales a uno se le dio la oportunidad y al día siguiente no volvió a laborar.

Análisis inferencial

La población objeto de estudio estuvo representada de manera proporcional por hombres y mujeres. Así mismo, se observa una distribución de la población encuestada en los diversos grupos de edades. Cerca del 90% de esta población ha sido víctima del desplazamiento forzado siendo reducido porcentualmente otro tipo de hechos victimizantes como el homicidio o el secuestro. En relación con el acceso al trabajo, al momento de realizar la investigación, el 56% de la muestra

indicó estar laborando, aunque un 33% señaló no contar con trabajo y un 11% contar sólo con trabajo esporádico. Este es un elemento determinante dentro del proceso de adaptación social pues el trabajo es un “factor básico de la organización social” (Corte Constitucional, 2014, 20 de agosto), y dentro de los resultados del estudio se encontró que más del 50% de los participantes afirman no haber logrado una adaptación al interior de la comunidad.

Los trabajos desarrollados por las personas en condición de víctimas del conflicto armado interno en la ciudad de Cúcuta son muy variados, destacándose las labores de conductor, lava coches, asesor de ventas, belleza y el comercio. Los empleos señalados por los encuestados se caracterizan principalmente por: a) los bajos niveles de contraprestación económica, b) la inseguridad jurídica, y c) la informalidad y la ocasionalidad. Los empleos que pueden favorecer una mayor estabilidad laboral como los relacionados con el campo de la enfermería, la educación o los servicios personales en el caso de los/las secretarios(as) se muestran en menor porcentaje dentro de los resultados obtenidos. Las personas que cuentan con un empleo señalan estar incorporadas a empresas de diferente tamaño como salones de belleza, supermercados, concesionarios, entidades prestadoras de salud, entre otras.

Acceder a un empleo no es fácil y menos para personas que tienen dificultades de todo tipo como bajo nivel de escolaridad, poco conocimiento del mercado laboral y el desarrollo económico local, y las diversas afectaciones surgidas como producto del conflicto armado interno y las limitaciones que implica estar en un nuevo territorio. De allí que cerca del 90% de los encuestados manifiesten haber tenido dificultades al momento de acceder al empleo por el hecho de encontrarse en la condición de víctima. Esto explica en parte que la cerca del 65% de los encuestados no comunicaran en la empresa donde laboran dicha situación.

Este último dato expuesto también refleja que al menos el 65% de las 90 personas que señalaron encontrarse laborando, no ingresaron como parte de un programa, proyecto o plan diseñado e implementado por estas empresas para facilitar la vinculación laboral e integración social de las personas en situación de víctimas. En otras palabras, se muestra en este primer escenario un muy poco apoyo por parte de la empresa privada a la solución de problemas sociales producto de fenómenos como el conflicto armado interno, y muy pocas empresas apoyan a las personas que manifiestan y hacen público su condición de víctima. Por ello los encuestados describen que solo se reciben ayudas para transporte y vestido en un 18% de la población, mientras que el resto no recibe ayuda de ningún otro tipo. Los resultados señalados coinciden con lo encontrado en el desarrollo de las entrevistas a gerentes o propietarios de empresas, pues no se refleja la implementación de planes, programas, proyectos o acciones.

Respecto de las condiciones laborales de las personas encuestadas, cerca del 70% coinciden en señalar que no cuentan con los mínimos que garanticen al menos un empleo en condiciones dignas y justas. Como lo ha establecido la Corte Constitucional (2014, 20 de agosto), el acceso al empleo va mucho más allá de contar con un trabajo, pues dicho derecho incluye otras facultades de naturaleza subjetiva “para trabajar en condiciones dignas, para ejercer una labor conforme a los principios mínimos que rigen las relaciones laborales y a obtener la contraprestación acorde con la cantidad y calidad de la labor desempeñada”.

Ahora bien, el acceso al empleo, al menos en lo referido a la obtención del mismo, se debe a los propios esfuerzos de las personas que se encuentran en situación de víctimas o debido a la ayuda de familiares o allegados. Si bien el Estado garantiza algunos mínimos como parte de la política de atención integral, lo cierto es que la mayoría de las víctimas no acceden a un empleo como producto de la intervención del Estado. De este modo, a fin de garantizar el acceso al empleo y las condiciones mínimas laborales de las víctimas, los esfuerzos deben

traducirse en acciones locales de integración y alianza entre gobiernos locales y empresas con participación activa de instituciones como universidades, Cámara de Comercio y otras.

Las condiciones laborales se reflejan en diversos factores como el trato, el tipo de contrato, las contraprestaciones, entre otros. En relación con los salarios se observa que más del 20% de los participantes recibe menos de un salario mínimo mensual legal vigente y que cerca del 50% recibe sólo un salario mínimo. De este modo, las necesidades básicas de estas personas en su mayoría no se encuentran satisfechas, aunque más del 60% de los participantes perciben que hay una calidad de vida relativa asociada al trabajo.

Como consecuencia del conflicto armado interno y el desplazamiento al que han sido forzados, las víctimas no han logrado una adaptación social plena, y en parte, ello se debe a las bajas oportunidades para acceder a un empleo digno y justo. La seguridad jurídica en materia laboral depende en gran medida del tipo de contrato. En el caso analizado, el 12% de la población no cuenta con contrato y el 45% de las personas se encuentra contratada por labor realizada. Tan sólo el 20% de los participantes tienen contrato a término fijo o indefinido.

PARTICIPACIÓN DE LAS MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS EN LA MATERIALIZACIÓN DEL DERECHO A LA VINCULACIÓN LABORAL E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Políticas públicas, programas y acciones del Estado colombiano

En materia de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, el Estado colombiano ha expedido un amplio número de normas, lineamientos y directrices con el propósito de garantizar el goce de los derechos de estos grupos humanos. Se han reconocido diversos hechos victimizantes entre los que se han identificado el homicidio, el secuestro, la desaparición forzada, la tortura, las minas antipersona, el reclutamiento forzado, los atentados, el abandono forzado o despojo forzado de tierras, el desplazamiento forzado, entre otras. La política diseñada por el Estado colombiano comprende la ayuda humanitaria, la atención, la asistencia y la reparación de las víctimas (art. 2º, Ley 1448 de 2011).

Como se observó en los resultados del estudio, el principal hecho victimizante que registra la población que participó en la encuesta es el desplazamiento forzado. Este fenómeno lo describe la Corte Constitucional (2014, 11 de noviembre) como “la coacción violenta ejercida en la persona para abandonar un determinado lugar y que, en consecuencia, ello se produzca dentro del territorio nacional”. A su vez, esta Corporación ha mencionado que en relación al artículo 3º de la Ley 1448 de 2011, el cual define el término víctima, una persona en condición de desplazamiento es un sujeto pasivo de un hecho violento.

El tema de los hechos victimizantes resulta fundamental en esta discusión, pues el Estado colombiano ha diseñado e implementado dos rutas de asistencia para la atención de las víctimas: 1) ruta de atención para personas en condición

de desplazamiento, y 2) ruta de atención para población víctima de otros hechos. En el primer caso se tienen tres etapas: atención humanitaria (subsistencia mínima e inclusión en el RUV), oferta social (identificación, seguridad alimentaria, salud, reunificación familiar, vivienda y generación de ingresos) y oferta de reparación (indemnización, restitución, medidas de satisfacción, garantías de no repetición y rehabilitación) (anexo C). En el segundo caso, es decir, víctimas de otros hechos, la atención incluye la ayuda humanitaria, la reintegración familiar, la atención en salud y la educación, y como medidas de reparación una vez realizada la inclusión en el RUV se encuentran la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción, las garantías de no repetición, la restitución, el empleo y los créditos. Como se observa, la vinculación laboral y la inclusión social son medidas que se inscriben dentro del ámbito de la reparación tanto para víctimas de desplazamiento forzado como para aquellos que son víctimas de otros hechos.

La reparación incluye diferentes tipos de medidas a saber: 1) restitución, 2) indemnización, 3) rehabilitación, 4) satisfacción y 5) garantías de no repetición. De acuerdo a la Ley 1448 de 2011 las víctimas acceden a una o varias medidas dependiendo de los daños sufridos y las necesidades que tengan. A su vez, estas medidas pueden ostentar el carácter de individuales, colectivas, materiales, morales o simbólicas. Las medidas de restitución buscan ubicar a las personas en la situación en que se encontraban antes de la ocurrencia del hecho victimizante, lo cual incluye la restitución de tierras, la restitución de vivienda, los planes de capacitación y los planes de empleo rural. En consecuencia, el derecho a la vinculación laboral y la inclusión social de las víctimas del conflicto armado se entiende como una de las medidas adoptadas por el Estado dentro de la política pública. Como se ha mencionado, la política pública es muy amplia por lo que se hace necesaria una revisión sistematizada de las diferentes normas y documentos que contienen la política e identificar dentro de ellas las medidas de vinculación laboral y aquellas que integran al sector privado.

Leyes de política pública para la vinculación laboral de víctimas del conflicto armado y participación de la empresa privada

La Ley 387 de 1997 (Congreso de la República, 1997, 18 de julio) señala en su artículo 17 que para la estabilización socioeconómica de las personas víctimas del desplazamiento forzado el Gobierno Nacional promoverá acciones y medidas de mediano y largo plazo entre los que se encuentra los proyectos productivos, el fomento a la microempresa, las capacitaciones y los planes de empleo urbano y rural. Esta Ley no hace mención específica a la promoción de la empresa privada en la vinculación laboral e inclusión social de las víctimas del conflicto armado interno. Sin embargo, se debe entender que este es el primer intento del Estado colombiano para dar respuesta al problema del desplazamiento forzado en un momento histórico donde dicho fenómeno mostraba cifras críticas.

Diez años después, se expide la Ley 1190 de 2008 *por medio de la cual se declara el 2008 como el año de la promoción de los derechos de las personas desplazadas por la violencia y se dictan otras disposiciones* (Congreso de la República, 2008, 30 de abril). La norma en su artículo 5º señala que las entidades e instituciones que integran el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (SNAIPD), desarrollará acciones tendientes a buscar el compromiso del sector privado para el fomento del sentido social hacia las víctimas. El propósito es

[...] buscar la vinculación activa del sector empresarial colombiano compartiendo la responsabilidad con el Estado, en el acompañamiento de la solución del desplazamiento, en la transferencia de conocimiento y tecnología, en el fortalecimiento de las unidades económicas existentes, en la capacitación para la creación de actividades productivas, de puestos de trabajo y en general en las actividades tanto rurales como urbanas, según las

habilidades y competencias de las personas desplazadas, que contribuyan con la estabilización socioeconómica de las mismas.

Se observa que la política pública dispone que las instituciones del Estado competentes en la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas deben fortalecer el compromiso social de la empresa privada a fin de gestionar acciones que incluyen la transferencia de conocimiento y tecnología, el fortalecimiento de unidades económicas, la capacitación y la creación de puestos de trabajo. Esto se sustenta en el concepto de responsabilidad social empresarial, lo cual indica que la participación de la empresa privada es tan sólo voluntaria.

Por último, la Ley 1448 de 2011 (Congreso de la República, 2011, 10 de junio) hace algunas menciones al tema del derecho a la vinculación laboral y la participación de la empresa privada en la materialización de este derecho:

- El artículo 65 se refiere a la atención humanitaria de transición e indica que hace parte integral de la misma los programas de empleo dirigidos a las víctimas.
- El capítulo IV de la Ley en mención aborda la formación y la generación de empleo, y en el artículo 130 advierte que el SENA debe dar prioridad a los jóvenes y adultos víctimas para que accedan a los programas de formación y capacitación técnica.
- El artículo 33 menciona que en un proceso transicional se reconoce la participación esencial de la empresa privada y la sociedad civil en el campo de la reparación de las víctimas. Para ello se dispone que el Gobierno debe diseñar planes, programas, proyectos y políticas acordes para la materialización de los derechos de las víctimas.

De la lectura de las normas ya citadas, se observa que la política desde las leyes expedidas dispone la inclusión de la empresa privada en planes, programas

y acciones para la generación de empleo desde los fundamentos de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE). Así mismo, se infiere que dicha vinculación de la empresa privada al proceso transicional es una responsabilidad conjunta de entidades e instituciones como el SNAIPD, el SENA, el Gobierno Nacional, el Ministerio de Trabajo, el SENA y el Grupo Técnico para el programa de empleo urbano y rural, con la cooperación de otras instituciones y entidades.

Disposiciones del Gobierno Nacional en materia de política pública para la vinculación laboral de las víctimas y participación de la empresa privada

En relación con la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, el Gobierno Nacional en su función de reglamentar las leyes de la política pública, ha expedido algunos decretos que mencionan la participación de la empresa privada en la materialización del derecho a la vinculación laboral de la población víctima. El Decreto 250 de 2005 (Gobierno Nacional, 2005, 8 de abril) dispone que una de las líneas estratégicas en las fases de prevención y protección, atención humanitaria de emergencia y estabilización socioeconómica, es el desarrollo económico local. Sobre esta línea estratégica dispone que se deben fomentar las iniciativas emprendedoras con el fin de brindar cohesión del trabajo en los territorios caracterizados por la vulnerabilidad frente a la violencia. Así mismo señala que

El SNAIPD tendrá como propósito articular a la población afectada por la violencia a las dinámicas económicas locales, mediante la concertación de acciones y recursos entre la comunidad, los agentes económicos locales (empresa privada, ONG's nacionales e internacionales) y las entidades del Estado, con un sentido de beneficio mutuo, el impulso de alternativas de trabajo, la generación de ingresos y de empleo, de forma que incidan directamente en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

El Decreto 4800 de 2011 (Gobierno Nacional, 2011, 20 de diciembre) reglamenta parcialmente la Ley 1448 de 2011. Las medidas de estabilización socioeconómica en cuanto al empleo urbano y rural están a cargo del Ministerio de Trabajo, quien es responsable del diseño, la coordinación y el seguimiento de programas y proyectos. La norma establece que el Ministerio de Trabajo tiene la responsabilidad de definir los lineamientos de la política pública en conjunto con otras entidades e instituciones, dentro de las que se encuentran:

- Departamento Nacional de Planeación
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Ministerio de Educación Nacional
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
- Banco Agrario
- Bancoldex
- Fondo para la Financiación del Sector Agropecuario
- Demás entidades competentes en la materia.

En cuanto al programa de generación de empleo rural y urbano, la norma citada establece que el mismo debe tener una cobertura masiva para las víctimas que requieren este tipo de medida e incluye las fases de: 1) diagnóstico de las necesidades de las víctimas en materia de empleo, capacitación y acompañamiento, 2) recolección de información sobre oferta institucional para la generación de empleo, 3) identificación de obstáculos del mercado laboral, 4) diseño e implementación de estrategias y proyectos, 5) diseño e implementación de una estrategia de comunicación, y 6) diseño e implementación de una estrategia de apropiación, seguimiento y cumplimiento (art. 67). Por último, la norma señala que el Grupo Técnico para el programa de empleo urbano y rural debe promover la incorporación del sector privado para la generación de empleo.

Ahora bien, el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 del Gobierno Nacional dispone un conjunto de programas y acciones para la generación de empleo para la población víctima de desplazamiento forzado y población víctima de otros hechos en el marco del conflicto armado interno. En relación a la generación de ingresos se dispone de un programa de fomento de empleo para la población joven. Para lo anterior se ha formulado el Documento Conpes 3616 de 2009 el cual define como estrategias para la generación de ingresos para la población en situación de extrema pobreza y/o desplazamiento:

Tabla 17. Estrategias para la generación de ingresos en la población en situación del desplazamiento según Documento Conpes 3616 de 2009

| Eje problemático | Objetivos | Estrategias | Acciones |
|---|---|--|--|
| Barreras para desarrollar capacidades y generar ingresos sostenibles y suficientes. | Aumentar el capital humano | Ajustar la oferta de la formación para el trabajo | Alfabetización Evaluación de la oferta de capacitación Articulación educación media y superior Fomento de acciones de capacitación Identificación y sistematización de experiencias exitosas |
| | | Estimular demanda de servicios de promoción social relacionados con educación y capacitación | Evaluación de estímulos para el acceso a alfabetización y formación para el trabajo Difusión de programas de formación Orientación ocupacional |
| | Facilitar la consecución de empleo y aumentar las | Mejorar canales y herramientas que permita la intermediación | Servicios de intermediación laboral |

| | | | |
|--|---|--|--|
| | oportunidades para incorporarse al mercado laboral | laboral | |
| | | Diseñar e implementar mecanismos flexibles que permita la vinculación de la población en empleos generados a través de los proyectos de infraestructura pública y social | Documento técnico de evaluación jurídica, técnica y financiera para emplear a la población en proyectos de infraestructura pública. |
| | | Fomentar la articulación del sector privado y la Red Juntos con el fin de establecer estrategias de enganche laboral | Alianzas con el sector privado lo que incluye revisión de experiencias locales exitosas y la firma de acuerdos a nivel local. Restitución de empleos. Creación de estímulos o subsidios para la contratación de la población y reduciendo los costos laborales para el sector privado. |
| | Mitigar los efectos y traumas psicosociales del desplazamiento a través de la intervención psicosocial para superar obstáculos que impiden la generación de | Diseñar un esquema y mecanismos que permitan que la población cuente con acompañamiento psicosocial de forma permanente | Realizar mapas locales para identificación de recursos institucionales. Asesorar y fortalecer los lineamientos de atención psicosocial. |

| | | | |
|--|--|---|--|
| | ingresos | | |
| | Desarrollar estrategias para integrar unidades productivas en los sectores de la agroindustria | Diseñar un programa orientado al fortalecimiento y a la creación de formas asociativas en torno a encadenamientos productivos | Identificación de formas asociativas e instituciones. Evaluación de alternativas regulatorias que facilite la creación de empresas. |
| | | Diseñar esquemas de vinculación de la población e inversionistas privados | Incentivos para los inversionistas. Identificar condiciones mínimas y de favorabilidad para el desarrollo de programas. |

Fuente: Elaboración propia a partir del Documento Conpes 3216 de 2009

Medidas adoptadas por las autoridades del municipio de San José de Cúcuta para incorporar la empresa privada en la materialización del derecho a la vinculación laboral de las víctimas del conflicto armado

El Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011 aborda de forma genérica la situación de las víctimas del conflicto armado interno. Dentro del eje de seguridad ciudadana incorpora el proyecto denominado *Atención a Víctimas del Conflicto Armado*, cuyos proyectos integrantes son:

Coordinar la mesa de prevención y protección al desplazamiento.

Apoyar la creación e implementación de la red de atención integral a las víctimas del conflicto armado.

Apoyo para garantizar seguridad a las víctimas en la prevención de la violación a los derechos humanos y DIH.

Apoyo para jornadas de atención integral a víctimas

Por su parte, en el componente *Atención Integral a la Población Desplazada*, se identifica el programa *Prevención, Protección y Derechos Humanos*, el cual enfatiza en proyectos para la reparación integral, la formación de rutas para la atención, la ayuda de emergencia, protección de tierras entre otros.

Aunque el Plan de Desarrollo Municipal hace referencia al desarrollo de programas y acciones para la estabilización socio-económica de la población en condición de víctimas, no se logra identificar estrategias específicas que faciliten la materialización del derecho a la vinculación laboral, y menos aún la forma en que la empresa privada puede participar en el logro de estos objetivos.

El Plan de Desarrollo Municipal para la ciudad de Cúcuta 2012-2015 "*Cúcuta para Grandes Cosas*" reconoce el contenido de la Ley 1448 de 2011 lo cual conduce a la ampliación de acciones al total de víctimas del conflicto armado interno superando la noción desplazamiento forzado como hecho victimizante exclusivo. En la tabla 18 se mencionan los programas y proyectos dispuestos dentro del plan de desarrollo con relación a la población víctima del conflicto armado interno. Lo que se observa dentro del plan de desarrollo analizado es que no se dispuso programas, proyectos o acciones relacionadas con la vinculación laboral de la población víctima del conflicto armado ni la promoción de la empresa privada para el logro de este fin.

La política pública a nivel nacional en cuanto a la generación de ingresos y el fomento de empleo urbano y rural para la población víctima dispone que los entes territoriales así como instituciones y entidades como el Ministerio de Trabajo y el SNAIPD deben fomentar el compromiso social de las empresas privadas para el fomento de empleo. En otras palabras, a nivel local se deben concretar las medidas de la política pública las cuales deben ser impulsadas en primer lugar por las autoridades locales. En el caso del municipio de San José de Cúcuta, las

acciones se concentran en la continuidad de la educación formal, la creación del Comité de Justicia Transicional, la identificación de la población, la ayuda humanitaria de emergencia y el acceso a vivienda.

Tabla 18. Medidas adoptadas por el municipio en el marco del Plan de Desarrollo para la población víctima del conflicto armado interno

| Pilar | Programa | Proyectos | Meta |
|--|---|--|---|
| Construyendo ciudadano, familia y sociedad | Acceso, permanencia y continuidad en el sistema educativo formal en el municipio. | Acceso educativo para la población en situación de vulnerabilidad (incluye víctimas del conflicto armado interno). | Desarrollar programas y proyectos que permitan atender y beneficiar a 7000 personas en condición de vulnerabilidad del sector urbano y rural. |
| | Mujer: vida digna libre de violencia y maltrato | Identificación y promoción de la Ley de víctimas | Identificación de la población de mujeres víctimas del conflicto armado y desplazadas, en las diferentes Asociaciones. Socialización a las mujeres víctimas del conflicto armado de los beneficio de la Ley 1448 del 2011. |
| | Atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado | Implementación de la política de atención integral a víctimas | Creación y puesta en funcionamiento del Comité de Justicia Transicional para el municipio. |

| | | | |
|---------|--|---|--|
| | | Atención integral a las víctimas | Diseño del esquema de la Unidad de Atención de Víctimas. |
| | | Fortalecimiento del Centro Regional de Atención | Contar con el espacio y la oferta institucional para el funcionamiento del Centro Regional de Atención. |
| | | Atención humanitaria de emergencia | Traslado de personas en condición de víctimas. Entrega de ayuda humanitaria de urgencia. Gestión de cuatro convenios para el establecimiento de albergues temporales. |
| Hábitat | Desarrollo integral de vivienda urbana | Proyectos integrales de vivienda nueva | Construcción de obras y adquisición de terrenos para 4000 unidades de vivienda (incluye población vulnerable: afectados por ola invernal, víctimas y familias que califiquen). |

Fuente: Elaboración propia

Se infiere de este análisis sobre medidas adoptadas por parte del Gobierno local en el marco de los planes de desarrollo que la situación de las víctimas del conflicto armado interno ha venido generando una respuesta cada vez mayor, en especial por el reciente marco normativo dispuesto en la Ley 1448 de 2011. Sin embargo, pareciera ser que los programas y acciones diseñados e implementados

buscan principalmente dar cumplimiento a la reparación integral, la ayuda humana de emergencia, la atención de la población a través de una institucionalidad con la capacidad requerida, la formación, capacitación y educación de los sujetos, y la ayuda en la obtención de vivienda, es decir, respuestas inmediatas que no permiten en su totalidad la vinculación laboral y social de las víctimas. Se trata de acciones importantes y significativas que permiten dar cumplimiento a lo dispuesto por la Carta Política, el ordenamiento jurídico y los pronunciamientos de la Corte Constitucional en los últimos años, pero que aún resultan escasas. La incapacidad del Gobierno local para dar continuidad a los planes y programas relacionados con víctimas, y la ausencia de estudios que faciliten la comprensión de las dinámicas socio-culturales así como de las capacidades de estas poblaciones conducen a la generación de obstáculos para la vinculación laboral y social.

Estrategias, acciones o programas que deben ser adoptados en el municipio de
San José de Cúcuta

Para incorporar de forma efectiva a la empresa privada en la materialización del derecho a la vinculación laboral de las víctimas del conflicto armado, se proponen estrategias, acciones o programas que pueden ser adoptados en el municipio de San José de Cúcuta para la incorporación de la empresa privada en la materialización del derecho a la vinculación laboral de la población víctima del conflicto armado, son:

Diseño de un diagnóstico que identifique las capacidades de la población en relación con las exigencias del mercado laboral del municipio

Los planes de desarrollo municipal 2008-2011 y 2012-2015 para el municipio de Cúcuta, y los planes de desarrollo implementados por el Gobierno Nacional, así como diversos informes y documentos sobre la situación de la población víctima,

en especial, aquellos que describen las condiciones de vida de la población afectada por el desplazamiento forzado, muestra que no se han realizado estudios que permitan reconocer las capacidades de la población en materia laboral y su relación con el mercado local.

Un estudio serio y preciso sobre las capacidades para el trabajo de la población en condición de víctima asentada en el municipio de Cúcuta, facilitaría la adopción de programas y estrategias que busquen la vinculación laboral en el sector privado. Es de amplio conocimiento que la situación económica y comercial de la ciudad no es la mejor y que algunos indicadores sobre desempleo e informalidad constituyen problemas estructurales para el desarrollo local, por lo que dicha estrategia debe ser concebida a la par con la política económica general adoptada para el municipio.

En materia de política pública, las decisiones en los diferentes niveles de gobernabilidad deben estar basadas y fundamentadas en un conocimiento profundo de la problemática. Al no contarse con estudios completos, los programas y planes pueden fallar por: a) no dar respuesta a la problemática, b) las dificultades para establecer indicadores e instrumentos que midan el impacto de dichas estrategias, y c) invertir inadecuadamente los recursos. La voluntad política juega un papel importante, y una forma de demostrar el compromiso político con los grupos de víctimas es a través de respuestas que satisfaga las necesidades más urgentes de los mismos.

Identificadas las capacidades y oportunidades de la población en condición de víctima, se establece los campos de acción en relación con las posibilidades de los individuos que comprenden el objeto de la acción pública. Esto conducirá a la programación de acciones como: a) fortalecimiento de la oferta educativa para el desarrollo de competencias laborales en relación con las exigencias del mercado laboral local, b) reuniones y acuerdos con el sector privado para generar un compromiso de vinculación laboral en el marco de la responsabilidad social

corporativa, c) la organización de la comunidad, d) la creación de un sistema de información que le permita a la población víctima reconocer las posibilidades de acceso al empleo, entre otras.

Crear alianzas con empresas del municipio que manejen programas de Responsabilidad y Cooperación Social Empresarial

El sector empresarial de la ciudad se encuentra compuesto por cerca de 23 mil empresas según datos de la Cámara de Comercio al año 2014. La mayor parte de las empresas se encuentran clasificadas en microempresa (95%) y pequeña empresa (3,7%). De este modo, esta estrategia se debe dirigir a la mediana y gran empresa en primera medida, y con posterioridad, a las micro y pequeñas empresas según sus posibilidades. Por tanto, se debe reconocer a través de un estudio la voluntad de las empresas y las necesidades que tienen en materia de talento humano (competencias laborales). Instituciones como el SENA y la Cámara de Comercio de la ciudad pueden servir en los procesos de intermediación entre el sector privado y la población víctima en capacidad de laborar.

Generar incentivos para las empresas privadas que vinculen población víctima del conflicto armado

Con el propósito de ampliar y dinamizar la participación del sector privado en los programas de vinculación laboral y social de las personas en condición de víctimas, se estima como oportunas algunas estrategias que ofrezcan incentivos a las organizaciones que brinden oportunidades laborales a estas personas:

- Divulgar el compromiso de la empresa hacia la sociedad y las acciones desarrolladas a favor de la población en condición de víctima.
- Exenciones tributarias a las empresas que vinculen laboralmente un porcentaje de personas en condición de víctimas.
- Asesoría, acompañamiento y capacitación permanente en temas cruciales y de interés para las empresas y sus trabajadores.
- Menor cuota de aprendices para las empresas que se estén obligadas a vincular aprendices.
- Ventajas en procesos de contratación pública para las empresas que tengan vinculados laboralmente personas en condición de víctimas.
- Oportunidades para el acceso a créditos otorgados por instituciones del Estado y que demuestren la vinculación de víctimas del conflicto dentro de los proyectos a financiar.
- Priorización y preferencia de los productos de las empresas que tenga vinculados a personas víctimas del conflicto armado en la compra de bienes por parte del Estado.

Ampliación de la cobertura para la formación y capacitación de la población víctima del conflicto armado a través de la oferta institucional del SENA

Debido al alto número de víctimas que se encuentran asentados en la ciudad de Cúcuta, el SENA debe aumentar la oferta educativa para la formación en competencias laborales específicas. Esta estrategia requiere de la articulación entre el Gobierno local, el SENA y el sector privado, pues con ello: a) se abren programas que son oportunos para el sector privado conforme a sus necesidades, y b) se amplía el número de cupos conforme a las necesidades de la población objeto de la acción pública.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La investigación tuvo como objetivo analizar la participación de la empresa privada (medianas y grandes empresas) en la materialización del derecho a la vinculación laboral e inclusión social de las víctimas del conflicto armado en el municipio de San José de Cúcuta (2012-2015). A partir de la aplicación de las técnicas e instrumentos de recolección de información se concluye:

- Un porcentaje significativo de las víctimas asentadas en el municipio de Cúcuta no cuentan con un trabajo que les garantice el mínimo vital. En efecto, un poco más de la mitad de la población en capacidad para trabajar cuentan con empleos pero estos se caracterizan por los bajos niveles de contraprestación económica, la inseguridad jurídica, la informalidad y la ocasionalidad.
- La mayoría de los participantes perciben que no han logrado una adaptación plena en el territorio, lo cual puede atribuirse a la falta de programas efectivos en materia de educación, vivienda y trabajo formal. Se observa que un porcentaje importante de los participantes no cuentan con garantías laborales a pesar de considerarse el trabajo como un derecho fundamental de especial protección para el Estado.
- La baja capacidad para acceder a un empleo digno y justo por parte de las víctimas del conflicto armado en el municipio de Cúcuta se debe a múltiples factores tanto internos como externos: bajo nivel de escolaridad, poco conocimiento del mercado laboral, pocas capacidades para dar respuesta al mercado local y a las exigencias económicas, poco

desarrollo económico local, falta de programas efectivos del gobierno local, poco compromiso de la empresa privada, entre otros.

- La empresa privada no se ha vinculado de manera efectiva en la materialización del derecho al trabajo y la inclusión social de las personas víctimas del conflicto armado, lo cual se debe: a) al poco desarrollo de actividades y programas en el ámbito de la Responsabilidad Social Empresarial, y b) la ausencia o poca efectividad de estrategias y acciones de orden local por parte del gobierno municipal.
- La política pública tanto nacional como local que busca la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas se ha enfocado en temas como la ayuda de emergencia, la formación o capacitación de la población, la restitución de tierras, entre otros, pero no ha logrado direccionar una estrategia sólida que facilite la vinculación laboral de estas personas afectadas por la violencia.
- Lo anterior se refleja en la obtención del empleo por parte de las víctimas quienes han accedido a los mismos por esfuerzos propios o la ayuda de familiares o allegados. El Estado garantiza algunos mínimos como parte de la política de atención integral, pero la mayoría de las víctimas no acceden a un empleo como producto de la intervención del Estado.
- La Ley 1448 de 2011 ha fortalecido la atención y asistencia de las víctimas y ha conducido a que se incluya dentro de las agendas políticas locales programas y acciones tendientes a dar respuesta a los problemas próximos de estas comunidades. Pero esta política tan sólo lleva cuatro años, lo cual infiere que se presentan dificultades y fallas en la implementación y evaluación de la misma, y ello se refleja en la

materialización de algunos derechos como el analizado en esta investigación.

Como producto del estudio se recomienda:

- Fortalecer los vínculos y la cooperación entre entidades estatales y la empresa privada con el fin de adoptar medidas que favorezcan tanto a las empresas y a las personas víctimas.
- Efectuar un diagnóstico serio y completo que permita establecer el potencial y las oportunidades de la población víctima en materia de trabajo. La información recolectada permite que las autoridades adopten decisiones oportunas y pertinentes frente al problema y de manera contextualizada.
- Facilitar la participación de las víctimas en la toma de decisiones a nivel local. La tendencia en torno a la formulación e implementación de las políticas públicas es buscar la participación activa de los actores en estos procesos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, C. y García, J. (2014). *Población desplazada y mercado de trabajo*. Bogotá D.C.: Red Ormet / PNUD.
- Álvarez, S., y Rettberg, A. (2008). Cuantificando los efectos económicos del conflicto: una exploración de los costos y los estudios sobre los costos del conflicto armado colombiano. *Colombia Internacional*, (67), 14-37.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2014). Situación Colombia. Recuperado el 18/03/2015 de:
<http://www.acnur.org/t3/donde-trabaja/america/colombia/>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2015). *Tendencias Globales: Desplazamiento forzado 2014*. Ginebra: ACNUR.
- Amnistía Internacional (2008). *"¡Déjennos en paz!": la población civil, víctima del conflicto armado interno de Colombia*. Madrid: Amnistía Internacional (EDAI).
- Amnistía Internacional (2012). El conflicto que no cesa. Recuperado el 18/03/2015 de:
<https://www.es.amnesty.org/paises/colombia/el-conflicto-que-no-cesa/>
- Barnes, C. (2002). Democratizing peacemaking processes: strategies and dilemmas for public participation. *Accord*, (13), 6-12.
- Cámara de Comercio de Cúcuta (2014). *Análisis Económico Regional*. Cúcuta: Cámara de Comercio de Cúcuta.
- Colombia. Congreso de la República (1991, julio 4). Constitución Política del 4 de julio de 1991. Gaceta Constitucional No. 127, del 10 de octubre de 1991.
- Colombia. Congreso de la República (1997, 18 de julio). Ley 387 del 18 de julio de 1997. Diario Oficial No. 43.091 de 24 de julio de 1997.
- Colombia. Congreso de la República (2005, 25 de julio). Ley 975 del 25 de julio de 2005. Diario Oficial No. 45.980 de julio 25 de 2005.
- Colombia. Congreso de la República (2008, 30 de abril). Ley 1190 del 30 de abril de 2008. Diario Oficial No. 46.976 de abril 30 de 2008.

- Colombia. Congreso de la República (2010, 29 de diciembre). Ley 1424 del 29 de diciembre de 2010. Diario Oficial No. 47.937 de Diciembre 29 de 2010.
- Colombia. Congreso de la República (2011, 10 de junio). Ley 1448 del 10 de junio de 2011. Diario Oficial No. 48.096 de junio 10 de 2011.
- Colombia. Corte Constitucional (2014, 20 de agosto). Sentencia C-593 del 20 de agosto de 2014. M.P. Jorge Ignacio PreteltChaljub.
- Colombia. Corte Constitucional (2014, 11 de noviembre). Sentencia T-832 del 11 de noviembre de 2014. M.P. Jorge Ignacio PreteltChaljub.
- Colombia. Gobierno Nacional (2005, 8 de abril). Decreto 250 del 8 de abril de 2005. Diario Oficial No. 45.816 del febrero 8 de 2005.
- Colombia. Gobierno Nacional (2011, 20 de diciembre). Decreto 4800 del 20 de diciembre de 2011. Diario Oficial No. 48.280 del 20 de diciembre de 2011.
- Colombia. Gobierno Nacional (2013, 26 de diciembre). Decreto 3011 del 26 de diciembre de 2013. Diario Oficial 49016 de diciembre 27 de 2013.
- Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1998). Principios Rectores de los desplazamientos internos. Documento de las Naciones Unidas E/CN.4/1998/53/Add.2 del 11 de febrero de 1998.
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (2013). *Documento CODHES N° 26: La crisis humanitaria en Colombia persiste: El pacífico en disputa. Informe de desplazamiento forzado en 2012*. Bogotá D.C.: CODHES.
- Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersona (2015). Víctimas de Minas Antipersonal. Bogotá D.C.: DAICMA. Recuperado el 18/03/2015 de: <http://www.accioncontraminas.gov.co/estadisticas/Paginas/victimas-minas-antipersonal.aspx>
- Duran, M. (2012). Participación de la sociedad civil en los procesos de paz: comparación entre Filipinas y Colombia. *ConciliationResources*. Recuperado el 18/03/2015 de: http://www.c-r.org/sites/default/files/Participant%20Reflections-Mauricio%20Garc%C3%ADa_201008_SPA.pdf [6/06/2015]
- Echandía, C. (2001). El conflicto armado colombiano en los años noventa: cambios en las estrategias y efectos económicos. *Colombia Internacional*, (49-50), 117-134.

- El Tiempo Casa Editorial (2012). Una guerra que lleva más de 50 años. Recuperado el 18/03/2015 de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12194482>
- Gutiérrez, R., Avella, L. y Villar, R. (2006). Aportes y desafíos de la responsabilidad social empresarial en Colombia. Bogotá D.C.: Edisoma Ediciones Especiales.
- Kurtenbach, S. (2004). *Análisis del conflicto en Colombia*. Bogotá: Friedrich Ebert Stiftung.
- Leal, F. y Zamosc, L. (Edit.)(1990). *Al filo del caos: crisis política en la Colombia de los años 80*. Bogotá: Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales.
- Macfarlane, L. 1971. *La Violencia y el Estado*. Madrid: Alianza.
- Melo, J. (1990). *Los paramilitares y su impacto sobre la política colombiana*. En: Leal, F. y Zamosc, L. (Edit.) (1990). *Al filo del caos: crisis política en la Colombia de los años 80*. (pp. 475-514). Bogotá: Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales.
- McKeon, C. (2005). *Civil Society: Participating in Peace Process*. En: Tongeren, P. (Edit.). *People Building Peace II – Successful Stories of Civil Society* (pp. 567-575). Londres: Lynne Rienner Publishers.
- Muñoz, F. (2008). *Paz*. En: Instituto de la paz y los conflictos. *Manual de Paz y Conflictos*(pp. 19-41). Granada: Universidad de Granada.
- Querubín, M. (1998). Las negociaciones de paz y el papel de la sociedad civil. *Revista de Estudios Sociales*, (2), 64-69.
- Pérez, A. (2011). *Globalización*. Carolina del Norte: Lulu.
- Pérez, G. (2009). Propuestas metodológicas para la investigación jurídica aplicada. *Revista Prolegómenos*, 12 (24).
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2006). Los empresarios y la reinserción: un reto mayor. *Hechos del callejón*, 2(18): 2-5.
- Rettberg, A. (2002). *Administrando la adversidad: Respuestas empresariales al conflicto colombiano*. Colombia Internacional, 55, 37-54.

Ruano, A. (2013). Inserción laboral de la población desplazada por el conflicto armado en la frontera Colombo-Ecuatoriana. *Semestre Económico*, 16(34): 93-122.

UNICEF (2000). *Colombia y las minas antipersonal: sembrando minas, cosechando muertes*. Bogotá D.C.: Ministerio de Comunicaciones de Colombia, Embajada de Canadá, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a la Víctimas (2015). *Concepto de víctima*. Bogotá D.C.: OAJ.

Tabares, L. (2014). Colombia es el segundo país del mundo con más desplazados, tras Siria. *El Tiempo*. Recuperado el 18/03/2015 de: <http://www.eltiempo.com/mundo/latinoamerica/desplazamiento-en-colombia-segun-consejo-noruego-para-los-refugiados-/13989688>

Torregrosa, N. y Torregrosa, R. (2012). La investigación socio-jurídica una función prioritaria en la formación de los abogados y abogadas del siglo XXI en Colombia. *Verba Iuris*, (28), 13-15.

Thompson, J. (1998). *Los media y la modernidad*. Buenos Aires: Paidós.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2015). Registro Único de Víctimas. Recuperado el 18/03/2015 de: <http://www.unidadvictimas.gov.co/index.php/79-noticias/181-unidad-para-victimas-y-alcaldia-de-cucuta-unen-esfuerzos-para-construccion-de-centro-de-atencion>

ANEXO A
UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CÚCUTA
ENCUESTA APLICADA A PERSONAS EN CONDICIÓN DE VÍCTIMAS EN EL
MUNICIPIO DE CÚCUTA

Objetivo: Analizar la participación de la empresa privada (medianas y grandes empresas) en la materialización del derecho a la vinculación laboral e inclusión social de las víctimas del conflicto armado en el municipio de San José de Cúcuta (2012-2015).

Investigadores: Carlos Iván Marulanda Guardián / Francisco Javier Suárez Ojeda
Investigación: Participación de la empresa privada (medianas y grandes empresas) en la materialización del derecho a la vinculación laboral e inclusión social de las víctimas del conflicto armado en el municipio de San José de Cúcuta (2012-2015).

Instrucciones: A continuación aparecen un conjunto de preguntas divididas en tres secciones. Agradecemos su colaboración en las respuestas ofrecidas.

Caracterización de la población

Género: F ___ M ___
Edad: 18-25 ___ 26-35 ___ 36-45 ___ Más de 46 ___
Hecho victimizante: _____
¿Tiene trabajo? Si ___ No ___ Esporádico ___
¿Qué oficio desempeña? _____
¿Dónde trabaja: _____

CONDICIONES LABORALES

1. ¿Se ha dificultado sus posibilidades para acceder a un empleo como producto de su situación de víctima?
 - a. Si _____
 - b. No _____
 - c. En parte _____

2. Si marco la opción a) o c) en la pregunta 1, describe alguna experiencia que ilustre su respuesta.

3. Al ingresar a la empresa donde laboro en las que ha laborado, ¿conocen de su situación de víctima?
- a. Si
- b. No
4. ¿Considera que sus condiciones laborales han sido las mejores como producto de su situación de víctima?
- a. Si
- b. No
- c. En algo
5. ¿Considera que en las empresas donde ha trabajado o en la empresa donde trabaja se le ha brindado un apoyo real para superar su condición de víctima?
- a. Si
- b. No
- c. En algo
6. El empleo que tiene o los que ha tenido, ha sido obtenido:
- a. Por medio de una entidad del Estado
- b. Por sus propios esfuerzos
- c. Por medio de un amigo o familiar
- d. Por medio de un extraño
- e. Otro ¿Cuál? _____
- f. Ninguna de las anteriores
7. ¿Qué tipo de ayudas ha recibido en materia laboral por parte de las empresas donde ha trabajado?
- a. Dinero
- b. Alimentación
- c. Vestido
- d. Transporte
- e. Otra ¿Cuál? _____
- f. Ninguna

8. ¿El ambiente laboral de las empresas donde ha trabajado le ha permitido adaptarse con mayor facilidad en la sociedad?

Si _____

No _____

En algo _____

9. ¿Cómo ha sido o es su contrato de trabajo?

a. Término fijo _____

b. Término indefinido _____

c. Labor realizada _____

d. Prestación de servicios _____

e. No se ha definido _____

10. Con las empresas donde ha trabajado, ¿ha tenido algún tipo de dificultad por el no pago de salarios, prestaciones sociales o seguridad social? (Describa la situación en caso de marcar si):

a. Si _____

b. No _____

11. ¿Qué cantidad de dinero recibe o comúnmente ha recibido como contraprestación por su trabajo?

a. Menos de un salario mínimo _____

b. Un salario mínimo _____

c. Más de un salario mínimo _____

12. ¿Considera que el trabajo que tiene o los trabajos que ha tenido, le ha permitido vivir de una manera digna en la ciudad? Explique su respuesta.

a. Si _____

b. No _____

c. En algo _____

OBSERVACIONES DEL ENCUESTADO

| |
|---|
| <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> |
|---|

ANEXO B
UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CÚCUTA
ENTREVISTA APLICADA A EMPRESAS PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE
CÚCUTA

Objetivo: Analizar la participación de la empresa privada (medianas y grandes empresas) en la materialización del derecho a la vinculación laboral e inclusión social de las víctimas del conflicto armado en el municipio de San José de Cúcuta (2012-2015).

Investigadores: Carlos Iván Marulanda Guardián / Francisco Javier Suárez Ojeda
Investigación: Participación de la empresa privada (medianas y grandes empresas) en la materialización del derecho a la vinculación laboral e inclusión social de las víctimas del conflicto armado en el municipio de San José de Cúcuta (2012-2015).

Instrucciones: A continuación aparecen un conjunto de preguntas divididas en tres secciones. Agradecemos su colaboración en las respuestas ofrecidas.

IDENTIFICACIÓN

Nombre de la empresa: _____
Objeto social de la empresa: _____
Número de empleados: _____
Tiempo en el mercado: _____

PREGUNTAS DE LA ENTREVISTA

1. ¿De qué forma la empresa apoya la inserción laboral de personas víctimas del conflicto armado?

2. ¿Qué tipo de planes o programas desarrolla la empresa para favorecer a comunidades excluidas como las personas en condición de víctimas?

3. ¿Qué resultados se han obtenido en la empresa con la implementación de esos programas y políticas de ayuda a personas en condición de víctimas?

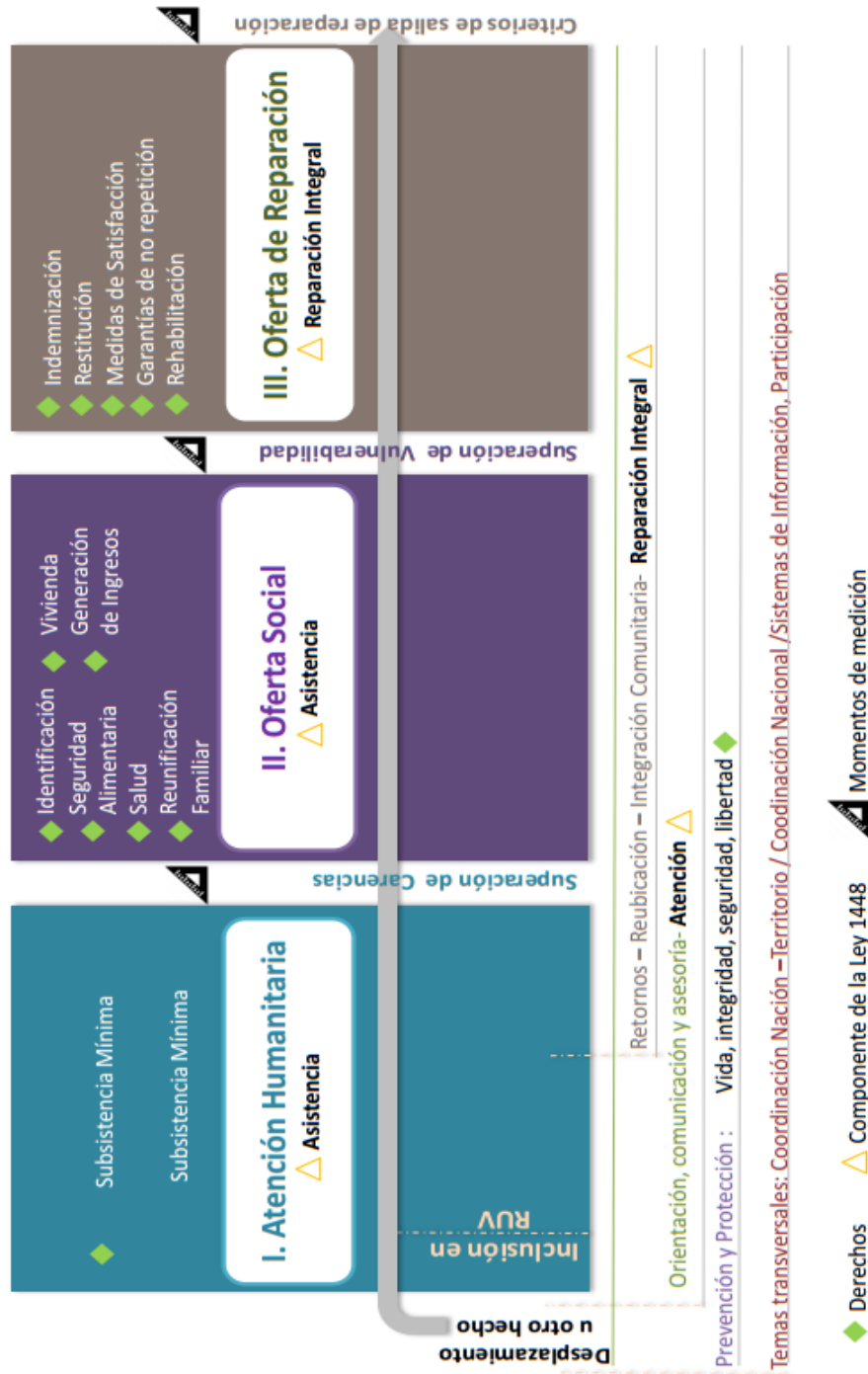
4. En caso de no implementar programas o acciones de ayuda a personas en condición de víctimas ¿cuáles son las razones que justifican dicha posición?

5. ¿Qué condiciones deben cumplir las personas en condición de víctimas para que la empresa facilitara su inserción laboral?

OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADO

| |
|-------------------------------|
| <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> |
|-------------------------------|

ANEXO C
 RUTA DE ATENCIÓN PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO
 FORZADO



Fuente: Departamento Nacional de Planeación, 2015. Rutas generales de atención, asistencia y reparación integral.

ANEXO D

RUTA DE ATENCIÓN PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DE OTROS HECHOS

